Comfanorte
Donde queremos estar

ISO 9001 icontec
SC4968-1 SC4968-6
SC4968-2 SC4968-7
SC4968-3 SC4968-8
SC4968-5 SC4994-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. CAP – 027 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER "COMFANORTE" Y JUAN MANUEL ARENAS GALVIS

Entre los suscritos a saber: **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER "COMFANORTE"**, con Nit. 890.500.516-3, personería jurídica según resolución No. 2894 del 18 de Octubre de 1957, vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con domicilio principal en la ciudad de San José de Cúcuta, representada legalmente por la Dra. **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL,** mayor de edad y vecina de este municipio, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.893.122 expedida en Villa del Rosario, en su carácter de Directora Administrativa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte y de la otra, **JUAN MANUEL ARENAS GALVIS**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.213.759 expedida en Cúcuta, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar un Contrato de Prestación Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Objeto del presente contrato lo constituye la prestación de servicios profesionales por parte del CONTRATISTA como INSTRUCTOR en las áreas de formación presencial y/o virtual conforme las necesidades del CONTRATANTE en las diferentes áreas y/o módulos que comprenden el campo de desarrollo de la actividad profesional del CONTRATISTA. **SEGUNDA - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una duración contada a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2019 de acuerdo a la programación académica del instituto técnico laboral y empresarial COMFANORTE. **TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato será el que resulte de la sumatoria de los pagos efectuados por los servicios mensuales prestados al finalizar la vigencia del Contrato. Para efectos presupuestales y de garantías, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($20.468.000). PARAGRAFO:** El valor de los honorarios a reconocer al CONTRATISTA se liquidará a razón DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000) por asignaturas en programas técnicos o de educación informal; el valor de la hora a razón de CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($42.000) por asignaturas en programas técnicos o de educación informal realizadas en otros municipios de Norte de Santander; y el valor de la hora a razón de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($44.000) por diplomados si aplica el perfil definido por la corporación, según las horas ejecutadas terminadas y/o proporcional de la correspondiente mensualidad. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE en ningún caso reconocerá a EL CONTRATISTA, pagos adicionales por mayor valor en los precios estipulados en la presente cláusula y que constan en la propuesta presentada. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado por mensualidades vencidas, proporcional a las horas ejecutadas en la correspondiente mensualidad, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o documento equivalente con el respectivo visto bueno del supervisor, constancia de pago de aportes por concepto de seguridad social integral y los soportes exigidos por la Coordinadora Académica del Instituto. **QUINTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal **PROYECTO 209012001, 209013001, 209014001, 209016001 – AREA 109. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga de manera especial a: **1)** Dar cumplimiento al Objeto del presente Contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Propuesta adjunta, la cual hace parte integral del presente Contrato, dentro del término de duración establecido. **2)** Obrar con diligencia, lealtad y cuidado en la ejecución del objeto del presente Contrato prestando un servicio con calidad y dentro de los reglamentos, protocolos y lineamientos establecidos para la prestación del servicio. **3)** Entregar al Supervisor informes y reportes de las actividades ejecutadas y novedades que se presenten durante la ejecución del Contrato relacionadas con: **a)** Diagrama de Gantt. **b)** Instrumento de evaluación lista de chequeo. **c)** Guía de aprendizaje. **d)** Control de asistencia, evaluaciones e indicadores académicos. **e)** Planillas de las firmas de estudiantes. **f)** Histórico de notas. **g)** Los demás que se requieran para el soporte del desarrollo académico del instituto. **4)**

VIGILADO SuperSubsidio

Guardar reserva sobre la información a la cual puede tener acceso con ocasión del presente contrato. 5) Cancelar los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensiones y ARL) liquidados conforme los ingresos obtenidos con cargo al presente contrato. **6)** Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, las actas de inicio, de recibo y de liquidación correspondientes al presente Contrato. **7)** Atender las recomendaciones y observaciones que para la correcta ejecución del contrato realice el supervisor. **8)** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9)** El CONTRATISTA declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios en que se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas que les son inherentes, las necesidades de equipo y servicios indispensables para ejecutar los trabajos, los plazos de su ejecución, todo sobre lo cual la entidad CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna. **10)** las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a: **1)** Cancelar el valor pactado dentro del presente Contrato. **2)** Prestar a EL CONTRATISTA, toda la información y colaboración necesaria para el buen desarrollo del Contrato. **3)** Verificar por medio del Supervisor el cumplimiento de las condiciones necesarias para la prestación del servicio. **OCTAVA - SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** El control y vigilancia del presente Contrato estará a cargo del **Coordinador Administrativo Instituto,** o quien haga sus veces, quien actuará como **Supervisor** y se encargará de vigilar la correcta ejecución y de verificar el cumplimiento de las condiciones del mismo, según lo estipula el Manual de Contratación. El control y vigilancia del desarrollo del presente Contrato no exime de responsabilidades al Contratista ni disminuye su autoridad en la ejecución del Contrato. **NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. En caso de requerir la subcontratación de alguna de las actividades a desarrollar con cargo al presente contrato, deberá contarse con el visto bueno del supervisor del contrato y soportarse el cumplimiento de las obligaciones correspondientes frente a los subcontratistas, sin que pueda imputarse por este hecho responsabilidad alguna del CONTRATANTE frente al subcontratista. **DECIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato termina por: a) vencimiento del plazo acordado o por finalización de la labor acordada; b) por mutuo acuerdo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. d) Por imposibilidad física, jurídica o profesional del (a) **CONTRATISTA**, que a juicio de **COMFANORTE** impida la realización del contrato. COMFANORTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral, sin haya lugar al cobro de indemnización alguna, previo aviso al CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a EL CONTRATANTE a declarar rescindido el contrato sin necesidad de requerimiento y/o intimación previa alguna por parte de esta, quedando a cargo del primero todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente contrato. **DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, se establece como cláusula penal el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, la que se hará efectiva por EL CONTRATANTE, siendo entendido que en ningún caso el pago de la pena extingue la obligación principal, sirviendo como título ejecutivo el presente Contrato junto con el Acta motivada de la Dirección Administrativa sobre el incumplimiento, y su valor podrá ser descontado de los respectivos desembolsos si a ellos hubiere lugar. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta. **DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato es de carácter civil y no genera relación de dependencia o subordinación entre las partes ni entre COMFANORTE y los dependientes del CONTRATISTA; por lo tanto, no genera carga prestacional a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias; para tal efecto

Comfanorte
Donde queremos estar

ISO 9001 icontec
SC4968-1 SC4968-6
SC4968-2 SC4968-7
SC4968-3 SC4968-8
SC4968-5 SC4994-1

acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extra judicial, el arreglo directo y la transacción. **DECIMA QUINTA – GARANTÍAS: EL** CONTRATISTA se compromete a constituir y mantener durante el desarrollo del presente Contrato las siguientes garantías: **1) De Cumplimiento;** por todas las obligaciones que asume en el presente Contrato, equivalente al 20% del valor del mismo, por el tiempo que dure el Contrato y seis (6) meses más. **2) Calidad del Servicio;** para garantizar todas las obligaciones que asume en el presente Contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **DÉCIMA SEXTA – CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Las partes mantendrán indemne a la otra parte, sus funcionarios, empleados o agentes por todo siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza que se falle contra ellos con motivo de cualquier acción u omisión de cualquiera de estas, sus empleados o agentes en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, cualquier pago que una de las partes se vea obligada a realizar a favor de terceros como resultado del incumplimiento de la otra parte de lo dispuesto en la presente cláusula, será reembolsado por la parte incumplida, incluyendo los gastos de abogados para la atención de dichas reclamaciones. **DECIMA SEPTIMA – TRANSPARENCIA:** Cada parte declara que ni ella, ni los funcionarios directamente involucrados en la negociación de este contrato han ofrecido comisión, privilegio o dádiva alguna a la otra parte o a sus funcionarios y acepta que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave al mismo. Así mismo cada parte declara con los mismos efectos que ni ella ni sus funcionarios vinculados a la celebración o ejecución del contrato se encuentran incursos en situación de conflicto de interés, obligándose en cualquier caso a revelar toda situación de conflicto de intereses existente o sobreviniente, siendo entendido que la parte o funcionario en quien concurra una situación de conflicto de interés se encuentra impedido para actuar en situación de conflicto salvo autorización expresa de la otra parte. Las partes declaran que la transparencia es un elemento clave del contrato que permite su terminación en cualquier tiempo. **DÉCIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes que suscriben este Contrato manifiestan no encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, en especial de las contempladas en el Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA NOVENA - PAGO DE IMPUESTOS:** Estarán a cargo de EL CONTRATISTA los impuestos que se generen con ocasión de la suscripción del presente Contrato. **VIGESIMA – PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos con los cuales pruebe su afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **VIGESIMA PRIMERA – MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Toda modificación o adición del presente Contrato deberá efectuarse por escrito y requerirá de la firma de las partes. **VIGESIMA SEGUNDA - ACUERDO TOTAL:** El presente contrato constituye el acuerdo total entre LAS PARTES, y reemplaza todas las discusiones y documentos anteriores respecto del mismo objeto, que sean contrarios a éste. Las partes declaran que las estipulaciones contenidas en este contrato son el resultado y consecuencia del ejercicio mutuo de la autonomía de la libertad contractual de cada una de ellas, que entienden y son conscientes de las implicaciones, alcances y contenido de cada una de las obligaciones que contraen, al tiempo que manifiestan que el texto del contrato es fruto de la libre negociación, discusión y estipulación de cada una de ellas y no corresponde a estipulaciones predeterminadas o dispuestas por una sola de las partes. Los derechos y obligaciones que este contrato confiere a cada una de las partes no se entenderán que han sido modificadas o derogadas en virtud de prácticas en contrario durante el curso de su ejecución. Así mismo, la tolerancia de una de las partes ante el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no se considerará como aceptación tácita del hecho tolerado, ni constituirá precedente para admitir su repetición o la modificación del acuerdo. Ningún requisito o exigencia de este Contrato será considerado como renunciado o excusado por las partes, a menos que tal renuncia o excusa se formule por escrito y se comunique a la otra parte. La simple renuncia o excusa por una de las partes de un incumplimiento o violación a cualquier disposición de este Contrato, no podrá ser interpretado como una renuncia o excusa de cualquier incumplimiento

VIGILADO SuperSubsidio

o violación posterior. **VIGESIMA TERCERA – TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso COMFANORTE única y exclusivamente para los fines del presente contrato y a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del CONTRATISTA y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Hoja de vida del Contratista. **2.** Copia de la Cédula de Ciudadanía del contratista. **3.** Copia del Registro Único Tributario (R.U.T.). **4.** Propuesta. **5.** Disponibilidad Presupuestal. **6.** Antecedentes Disciplinarios, y todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan en el desarrollo del mismo. **VIGESIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** Para los efectos propios del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA recibe notificaciones en la Calle 1 No.4E 48 Barrio Quinta Bosch, en esta Ciudad; la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE recibe notificaciones en su domicilio principal ubicado en la avenida 1 calle 9 esquina edificio COMFANORTE de esta ciudad. **VIGESIMA SEXTA - VALIDEZ:** El presente Contrato quedará legalizado con la firma de las partes y perfeccionado con la suscripción de las respectivas pólizas.

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de San José de Cúcuta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil Diecinueve (2019) por las partes intervinientes.

EL CONTRATANTE:

Claudia Uribe

p/ **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL**
Directora Administrativa
COMFANORTE

EL CONTRATISTA:

JUAN MANUEL ARENAS GALVIS
C.C. 88.213.759 de Cúcuta

V°. B°. Supervisor: Carmen Elena Arenas G.

Elaboró: Angélica Pérez
Revisó: Yuly Parada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 54 No. 800 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN MANUEL ARENAS GALVIS

Entre los suscritos, **EDUARDO RIVERA SIERRA**, domiciliado (a) en la ciudad de Cúcuta, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13.436.474 de Cúcuta, quien en su calidad de Subdirector de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-0189 del 14 de febrero de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 096 del 1 de marzo de 2019, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JUAN MANUEL ARENAS GALVIS** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 88213759 del CUCUTA, que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que la subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) **5.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **6.** Que la la subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. **7.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en las diferentes competencias tecnicas en el area de ELECTRONICA Y PROGRAMAS AFINES, que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo de ejecución:** Siete (7) meses, sin exceder el 20 de diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de VEINTE CINCO MILLONES OCHO MIL SESENTA PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($25.008.060,00). El SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios pactados, de la siguiente

LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la jurisdicción del municipio de San Jose de Cúcuta y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Se firma el presente contrato en la ciudad de San Jose de Cúcuta, el 20 MAYO 2019

POR EL SENA

EDUARDO RIVERA SIERRA
C. de C. 13.436.474 de Cúcuta.
Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES

VBo.
OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Coordinador Académico Programa Industria
Supervisor(a) del Contrato

EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL ARENAS GALVIS
C. de C. No. 88213759 de CUCUTA

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo - Contratista
Revisó: Luis Miguel López Celemín - Profesional G.01
Revisó: Sonia Alexandra Pabon Mesa - Abogada

Certificación No. **00219**

EL SIBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA:

Que la señora **JUAN MANUEL ARENAS GALVIS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 88.213.759 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 686 del 25 de enero de 2018
Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación en el área de: ASESORIA TECNICA PEDAGÓGICA EN ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA (SENA MEN) que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL OPTO y en los términos y condiciones previamente acordados- con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 10 meses y 15 dias.
Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2018
Fecha de Terminación del Contrato: 15 de diciembre de 2018
Obligaciones Específicas del Contrato: • Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. • Orientar los diferentes programas de Formación Técnica, del Programa SENA-MEN y complementaria en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CIES, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. • Prestar los servicios con celeridad, responsabilidad, profesionalismo eficacia y eficiencia. • Cumplir con la certificación vigente de la norma de competencias "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056", deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación , o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. Solamente en el caso de instructores que se contraten en fechas posteriores a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la norma, que se realice en el 2018, No estará obligado a aportar el certificado o evidencia de la inscripción• Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. • Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. •Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofia Plus al registrarse sea veraz. • Conformar los equipos ejecutores interdisciplinarios por programa o conjunto de programas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica de los proyectos, el diseño de actividades de aprendizaje, entre otras. • Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices del Programa SENAMEN. • Implementar los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro, las Gulas de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación, así, como, los formatos de permanencia en la institución Educativa firmados por el rector, coordinador y docente técnico de la Institución Educativa, con un mínimo de permanencia de 30 horas mensuales por el asignada, de preferencia una semana continua acorde a los lineamientos de la Articulación concertados con la JE • Reportar en el sistema SOFIA Plus. de forma oportuna, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como; (Formular Proyectos de Formación, crear ruta •de aprendizaje, asociar aprendices a la ruta, reconocimiento de aprendizaje previos, gestión de novedades, emitir y registrar juicios evaluativos inasistencias). Lo mencionado anteriormente, presentado dentro de los tiempos determinados por la coordinación académica, la subdirección de centro y las circulares emitidas por la Dirección General. • Apoyar y divulgar el proceso de la oferta Educativa y su mismo portafolio del centro • Gestionar mensualmente los tiempos académicos del instructor en el

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander / Centro de la empresa la industria y los servicios
Calle 2N 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ISO 9001 icontec Certificado No SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

aplicativo Sofia plus (Eventos de resultados de aprendizaje) a partir de la atención pedagógica de los programas asociados. • Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. • Orientar en los aprendices el uso del aplicativo de Sofía plus y mantenerlo actualizado •Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. •Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CIES, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) •Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. •Presentar mensualmente los informes técnico y/o administrativos solicitados por el centro de los proyectos de SENNOVA a cargo. •Entregar los productos definidos del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. •Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. • Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el proyecto de investigación. •Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. •Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CIES • comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. • Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). • Velar porque el portafolio del aprendiz. y que el instructor se encuentre debidamente actualizado (a) según lo dispuesto en el proceso de Gestión de la Formación Profesional (SIG). • Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor y presentar informe mensual de la ejecución del contrato. • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales corno ajustarse a las políticas de ejecución del Sena y aplicación de las TIC's (manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente el correo electrónico institucional, revisarlos periódicamente, contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la regional los eventos y actividades a realizar que requieran divulgación) .. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2 .

2. Número y Fecha del Contrato: 800 del 22 de mayo de 2019
Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en las diferentes competencias técnicas en el área de ELECTRONICA Y PROGRAMAS AFINES, que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: Siete (7) meses.
Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de mayo de 2019
Fecha de Terminación del Contrato: En ejecución.
Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. 2 Orientar formación titulada y/o cursos complementarios en la especialidad contratada que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CIES, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. 3. Impartir la totalidad de las horas académicas directas de formación Profesional previstas para el cumplimiento de las actividades como instructor contratista sin exceder lo estipulado en el plan de acción 2019. 4. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Certificación No. **00219**

y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 5. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices según asignación académica. De acuerdo a los lineamientos del plan de acción 2019 podrá ejecutar en el mes un máximo de 80 visitas (una por aprendiz). Los aprendices serán visitados por el instructor hasta tres veces durante el desarrollo de la productiva, así: visita inicial (obligatoria), visita intermedia (opcional), visita final (obligatoria). 6. Participar en las actividades que se requieran en el equipo de desarrollo curricular del área contratada. 7. Prestar los servicios con celeridad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 8. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofía Plus sea veraz. 10. Cumplir con la certificación vigente de la norma de competencias "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056", deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación , o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a diciembre 1 de 2019. Solamente en el caso de instructores que se contraten en fechas posteriores a la última convocatoria de la norma para aplicar a la certificación, No estará obligado a aportar el certificado o evidencia de la inscripción. 11. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a proyectos formativos, ruta de aprendizaje de la formación asignada, programación de eventos de aprendizaje, inasistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos requeridos durante el mes. 12. Presentar mensualmente el reporte de tiempos académicos de Sofía Plus para el trámite de la cuenta de cobro. 13. Finalizado cada programa de formación titulada y/o curso complementario debe entregar portafolio del instructor conforme a la Guía para desarrollar los procesos formativos- GFPI-G-013, establecidos por la entidad en la plataforma compromiso. 14. Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CIES, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral). 15. Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. 16. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 17. Cumplir y participar en las actividades asignadas por el Subdirector del Centro. 18. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los 11 días del mes de septiembre del 2019.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo
Cargo: Apoyo a contratación

Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome
Cargo: Profesional G06

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Comfanorte
Donde queremos estar

ISO 9001 icontec
SC4968-1 | SC4968-6
SC4968-2 | SC4968-7
SC4968-3 | SC4968-8
SC4968-5 | SC4994-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. CAP – 081 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER "COMFANORTE" Y JUAN MANUEL ARENAS GALVIS

Entre los suscritos a saber: **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER "COMFANORTE"**, con Nit. 890.500.516-3, personería jurídica según resolución No. 2894 del 18 de Octubre de 1957, vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con domicilio principal en la ciudad de San José de Cúcuta, representada legalmente por la Dra. **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL,** mayor de edad y vecina de este municipio, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.893.122 expedida en Villa del Rosario, en su carácter de Directora Administrativa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte y de la otra, **JUAN MANUEL ARENAS GALVIS**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.213.759 expedida en Cúcuta, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar un Contrato de Prestación Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Objeto del presente contrato lo constituye la prestación de servicios profesionales por parte del CONTRATISTA como INSTRUCTOR en las áreas de formación presencial y/o virtual conforme las necesidades del CONTRATANTE en las diferentes áreas y/o módulos que comprenden el campo de desarrollo de la actividad profesional del CONTRATISTA. **SEGUNDA - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una duración contada a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2018 de acuerdo a la programación académica del instituto. **TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato será el que resulte de la sumatoria de los pagos efectuados por los servicios mensuales prestados al finalizar la vigencia del Contrato. Para efectos presupuestales y de garantías, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($13.320.000). PARAGRAFO:** El valor de los honorarios a reconocer al CONTRATISTA se liquidará a razón de DIECIOCHO MIL PESOS ($18.000), mensual por curso terminado, o proporcional a las horas ejecutadas y a razón de CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($42.000), por curso diplomado por mensualidades vencidas, proporcional a las horas ejecutadas correspondiente mensualidad. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE en ningún caso reconocerá a EL CONTRATISTA, pagos adicionales por mayor valor en los precios estipulados en la presente cláusula y que constan en la propuesta presentada. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado por mensualidades vencidas, proporcional a las horas ejecutadas en la correspondiente mensualidad, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o documento equivalente con el respectivo visto bueno del supervisor, constancia de pago de aportes por concepto de seguridad social integral y los soportes exigidos por la Coordinadora Académica del Instituto. **QUINTA-IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal **PROYECTO 209013001, 209014001 – AREA 109. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga de manera especial a: 1) Dar cumplimiento al Objeto del presente Contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Propuesta adjunta, la cual hace parte integral del presente Contrato, dentro del término de duración establecido. 2) Obrar con diligencia, lealtad y cuidado en la ejecución del objeto del presente Contrato prestando un servicio con calidad y dentro de los reglamentos, protocolos y lineamientos establecidos para la prestación del servicio. 3) Entregar al Supervisor informes y reportes de las actividades ejecutadas y novedades que se presenten durante la ejecución del Contrato relacionadas con: a) Diagrama de Gantt; b) Instrumento de evaluación lista de chequeo; c) Guía de aprendizaje; d) control de asistencia, evaluaciones e indicadores académicos; e)planillas de firma de los estudiantes; f) Histórico de notas; g) los demás requeridos acordes a la ejecución del presente contrato.**4)** Guardar reserva sobre la información a la cual puede tener acceso con ocasión del presente contrato. 5) Cancelar los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensiones y ARL) liquidados conforme los ingresos obtenidos con cargo al

VIGILADO SuperSubsidio

presente contrato. **6)** Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, las actas de inicio, de recibo y de liquidación correspondientes al presente Contrato. **7**) Atender las recomendaciones y observaciones que para la correcta ejecución del contrato realice el supervisor. **8)** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9)** El CONTRATISTA declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios en que se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas que les son inherentes, las necesidades de equipo y servicios indispensables para ejecutar los trabajos, los plazos de su ejecución, todo sobre lo cual la entidad CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna. **i)** las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a: **1)** Cancelar el valor pactado dentro del presente Contrato. **2**) Prestar a EL CONTRATISTA, toda la información y colaboración necesaria para el buen desarrollo del Contrato. **3)** Verificar por medio del Supervisor el cumplimiento de las condiciones necesarias para la prestación del servicio. **OCTAVA - SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** El control y vigilancia del presente Contrato estará a cargo del **Coordinador Administrativo Instituto,** o quien haga sus veces, quien actuará como **Supervisor** y se encargará de vigilar la correcta ejecución y de verificar el cumplimiento de las condiciones del mismo, según lo estipula el Manual de Contratación. El control y vigilancia del desarrollo del presente Contrato no exime de responsabilidades al Contratista ni disminuye su autoridad en la ejecución del Contrato. **NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. En caso de requerir la subcontratación de alguna de las actividades a desarrollar con cargo al presente contrato, deberá contarse con el visto bueno del supervisor del contrato y soportarse el cumplimiento de las obligaciones correspondientes frente a los subcontratistas, sin que pueda imputarse por este hecho responsabilidad alguna del CONTRATANTE frente al subcontratista. **DECIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato termina por: a) vencimiento del plazo acordado o por finalización de la labor acordada; b) por mutuo acuerdo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. d) Por imposibilidad física, jurídica o profesional del (a) **CONTRATISTA**, que a juicio de **COMFANORTE** impida la realización del contrato. COMFANORTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral, sin haya lugar al cobro de indemnización alguna, previo aviso al CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a EL CONTRATANTE a declarar rescindido el contrato sin necesidad de requerimiento y/o intimación previa alguna por parte de esta, quedando a cargo del primero todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente contrato. **DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, se establece como cláusula penal el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, la que se hará efectiva por EL CONTRATANTE, siendo entendido que en ningún caso el pago de la pena extingue la obligación principal, sirviendo como título ejecutivo el presente Contrato junto con el Acta motivada de la Dirección Administrativa sobre el incumplimiento, y su valor podrá ser descontado de los respectivos desembolsos si a ellos hubiere lugar. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta. **DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente Contrato es de carácter civil y no genera relación de dependencia o subordinación entre las partes ni entre COMFANORTE y los dependientes del CONTRATISTA; por lo tanto, no genera carga prestacional a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias; para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extra judicial, el arreglo directo y la transacción. **DECIMA QUINTA – GARANTÍAS:** EL

Comfanorte
Donde queremos estar

ISO 9001 icontec
SC4968-1 | SC4968-6
SC4968-2 | SC4968-7
SC4968-3 | SC4968-8
SC4968-5 | SC4994-1

CONTRATISTA se compromete a constituir y mantener durante el desarrollo del presente Contrato las siguientes garantías: **1) De Cumplimiento;** por todas las obligaciones que asume en el presente Contrato, equivalente al 20% del valor del mismo, por el tiempo que dure el Contrato y seis (6) meses más. **2) Calidad del Servicio;** para garantizar todas las obligaciones que asume en el presente Contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **DÉCIMA SEXTA – CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Las partes mantendrán indemne a la otra parte, sus funcionarios, empleados o agentes por todo siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza que se falle contra ellos con motivo de cualquier acción u omisión de cualquiera de estas, sus empleados o agentes en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, cualquier pago que una de las partes se vea obligada a realizar a favor de terceros como resultado del incumplimiento de la otra parte de lo dispuesto en la presente cláusula, será reembolsado por la parte incumplida, incluyendo los gastos de abogados para la atención de dichas reclamaciones. **DECIMA SEPTIMA – TRANSPARENCIA:** Cada parte declara que ni ella, ni los funcionarios directamente involucrados en la negociación de este contrato han ofrecido comisión, privilegio o dádiva alguna a la otra parte o a sus funcionarios y acepta que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave al mismo. Así mismo cada parte declara con los mismos efectos que ni ella ni sus funcionarios vinculados a la celebración o ejecución del contrato se encuentran incursos en situación de conflicto de interés, obligándose en cualquier caso a revelar toda situación de conflicto de intereses existente o sobreviniente, siendo entendido que la parte o funcionario en quien concurra una situación de conflicto de interés se encuentra impedido para actuar en situación de conflicto salvo autorización expresa de la otra parte. Las partes declaran que la transparencia es un elemento clave del contrato que permite su terminación en cualquier tiempo. **DÉCIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes que suscriben este Contrato manifiestan no encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, en especial de las contempladas en el Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA NOVENA - PAGO DE IMPUESTOS:** Estarán a cargo de EL CONTRATISTA los impuestos que se generen con ocasión de la suscripción del presente Contrato. **VIGESIMA – PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos con los cuales pruebe su afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **VIGESIMA PRIMERA– MODIFICACIONES Y ADICIONES**: Toda modificación o adición del presente Contrato deberá efectuarse por escrito y requerirá de la firma de las partes. **VIGESIMA SEGUNDA - ACUERDO TOTAL**. El presente contrato constituye el acuerdo total entre LAS PARTES, y reemplaza todas las discusiones y documentos anteriores respecto del mismo objeto, que sean contrarios a éste. Las partes declaran que las estipulaciones contenidas en este contrato son el resultado y consecuencia del ejercicio mutuo de la autonomía de la libertad contractual de cada una de ellas, que entienden y son conscientes de las implicaciones, alcances y contenido de cada una de las obligaciones que contraen, al tiempo que manifiestan que el texto del contrato es fruto de la libre negociación, discusión y estipulación de cada una de ellas y no corresponde a estipulaciones predeterminadas o dispuestas por una sola de las partes. Los derechos y obligaciones que este contrato confiere a cada una de las partes no se entenderán que han sido modificadas o derogadas en virtud de prácticas en contrario durante el curso de su ejecución. Así mismo, la tolerancia de una de las partes ante el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no se considerará como aceptación tácita del hecho tolerado, ni constituirá precedente para admitir su repetición o la modificación del acuerdo. Ningún requisito o exigencia de este Contrato será considerado como renunciado o excusado por las partes, a menos que tal renuncia o excusa se formule por escrito y se comunique a la otra parte. La simple renuncia o excusa por una de las partes de un incumplimiento o violación a cualquier disposición de este Contrato, no podrá ser interpretado como una renuncia o excusa de cualquier incumplimiento o violación posterior. **VIGESIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Hoja de vida del Contratista. **2.** Copia de la Cédula de Ciudadanía

VIGILADO SuperSubsidio

del contratista. **3.** Copia del Registro Único Tributario (R.U.T.). **4.** Propuesta. **5.** Disponibilidad Presupuestal. **6.** Antecedentes Disciplinarios, y todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan en el desarrollo del mismo. **VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Para los efectos propios del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA recibe notificaciones en la Calle 1 No.4E 48 Barrio Quinta Bosch, en esta Ciudad; la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE recibe notificaciones en su domicilio principal ubicado en la avenida 1 calle 9 esquina edificio COMFANORTE de esta ciudad. **VIGESIMA QUINTA - VALIDEZ:** El presente Contrato quedará legalizado con la firma de las partes y perfeccionado con la suscripción de las respectivas pólizas.

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de San José de Cúcuta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil Dieciocho (2018) por las partes intervinientes.

EL CONTRATANTE:

p/w **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL**
Directora Administrativa
COMFANORTE

EL CONTRATISTA:

JUAN MANUEL ARENAS GALVIS
C.C. 88.213.759 de Cúcuta

V°. B°. Supervisor: Carmen Elena Arenas C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-45-101005239	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	06	2018	07	06	2018	00:00	30	06	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ARENAS GALVIS, JUAN MANUEL		CC: 88.213.759
DIRECCIÓN: CÁLLE 1 N 4E-48 QUINTA BOSH	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO:	5742642

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER		NIT: 890.500.516-3
DIRECCIÓN: AVENIDA 1 CALLE 9 ESQUINA	CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO	5823455
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CAP-081 LA CALIDAD DEL SERVICIO, CUYO OBJETO ES, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO INSTRUCTOR EN EL AREA DE FORMACION PRESENCIAL Y/O VIRTUAL CONFORME LAS NECESIDADES DEL CONTRATANTE EN LAS DIFERENTES AREAS Y/O MODULOS QUE COMPRENDEN EL CAMPO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	07/06/2018	30/06/2019	$2,664,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/06/2018	30/06/2019	$2,664,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******7,000.00	$ *******8,930.00	$ **********55,930.00	$ ********5,328,000.00	07 / 06 / 2018

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PROMOTORA DE SEGUROS CUCUTA LTDA.	143606	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

PROMOTORA DE SEGUROS CUCUTA LTDA. AV. 4 No. 10-66 of. 206 Tel: 5717697 5719340 Cucuta N. de S.

(415)7709998021167(8020)11015400601257(3900)000000055930(96)20190607

REFERENCIA PAGO: 1101540060125-7

49-45-101005239

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

Comfanorte	ACTA DE INICIO	Código: GJ-Gc-Fo-1
		Fecha: 16/05/2017
	PROCESO: Gestión Jurídica / Gestión de Contratos	Versión: 2

CONTRATO/CONVENIOS No. CAP-081

OBJETO: El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de servicios profesionales por parte del CONTRATISTA como INSTRUCTOR en las áreas de formación presencial y/o virtual conforme a las necesidades del CONTRATANTE en las diferentes áreas y/ o módulos que comprenden el campo de desarrollo de la actividad profesional del CONTRATISTA.

VALOR DEL CONTRATO:	$13.320.000 (trece millones trescientos veinte mil pesos m/cte).
PLAZO DE EJECUCION:	Una duración contada a partir del 07 junio del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018 de acuerdo a la programación académica del Instituto.
POLIZA:	Póliza N° 49-45-101005239 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia. 1) De cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor del mismo por el tiempo que dure el contrato y seis meses más. 2) Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al 20% del valor del mismo por el tiempo que dure el contrato y seis meses más.

En el Municipio de San José de Cúcuta a los 07 días del mes de junio del 2018, se reunieron el señor **JUAN MANUEL ARENAS GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.213.759 de Cúcuta, como **Contratista**, y la señora **CARMEN ELENA ARENAS GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.345.430 de Cúcuta, como **Interventor/Supervisor** por parte de COMFANORTE, con el objeto de suscribir Acta de inicio del presente Contrato de prestación de servicios profesionales.

Firma Contratista

Firma Interventor/Supervisor Carmen Elena Arenas G.

6X6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 686 DE 2018

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ARENAS GALVIS JUAN MANUEL

Entre los suscritos, DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO, domiciliado(a) en la ciudad de Cúcuta, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 60.399.753 de Cúcuta, quien en calidad de Subdirectora (E) de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES según Resolución No.2249 del 07 de diciembre de 2017 y se posesionó con el Acta No 061 del 11 de diciembre de 2017, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013, Resolución 069 del 21 de enero de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte ARENAS GALVIS JUAN MANUEL , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88213759 de CUCUTA , persona natural que en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

2. Que la Subdirección del centro de la Industria la Empresa y los Servicios CIES del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto 5. Que la Subdirección del Centro CIES, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. 6. Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA- Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación en el(s) área de: ASESORIA TECNICA PEDAGÓGICA EN ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA (SENA MEN) que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de Diez (10) meses y Quince (15) días sin exceder el 15 de diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato.

CLÁUSULA TERCERA - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($37.512.206 ,oo). El SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios pactados, de la siguiente manera: a). Mensualidades vencidas de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL ($3.572.591 ,oo.) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad. El Cobro por el contratista deberá ser de forma mensualizada según las actividades realizadas en el mes. Los honorarios serán pagados por SENA al contratista de forma mensual de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de ahorros No. 066200135730 del Banco BANCO DAVIVIENDA cuyo titular es el Contratista. PARAGRAFO PRIMERO: El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago.

CLAUSULA CUARTA- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL O DE LA CONTRATISTA: El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: - • Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. • Orientar los diferentes programas de Formación Técnica, del Programa SENA-MEN y complementaria en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CIES, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. • Prestar los servicios con celeridad, responsabilidad, profesionalismo eficacia y eficiencia. • Cumplir con la certificación vigente de la norma de competencias "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056", deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación , o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2018. Solamente en el caso de instructores que se contraten en fechas posteriores a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la norma, que se realice en el 2018, No estará obligado a aportar el certificado o evidencia de la inscripción• Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. • Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. • Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofía Plus al registrarse sea veraz. • Conformar los equipos ejecutores interdisciplinarios por programa o conjunto de programas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica de los proyectos, el diseño de actividades de aprendizaje, entre otras. • Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices del Programa SENA-MEN. • Implementar los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro, las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación, así, como, los formatos de permanencia en la institución Educativa firmados por el rector, coordinador y docente técnico de la Institución Educativa, con un mínimo de permanencia de 30 horas mensuales por IE asignada, de preferencia una semana continua acorde a los lineamientos de la Articulación concertados con la IE.

• Reportar en el sistema SOFIA Plus de forma oportuna, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Formular Proyectos de Formación, crear ruta de aprendizaje, asociar aprendices a la ruta, reconocimiento de aprendizaje previos, gestión de novedades, emitir y registrar juicios evaluativos e inasistencias). Lo mencionado anteriormente, presentado dentro de los tiempos determinados por la coordinación académica, la subdirección de centro y las circulares emitidas por la Dirección General. • Apoyar y divulgar el proceso de la oferta Educativa y su mismo portafolio del centro • Gestionar mensualmente los tiempos académicos del instructor en el aplicativo Sofía plus (Eventos de resultados de aprendizaje) a partir de la planeación pedagógica de los programas asociados. • Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. • Orientar en los aprendices el uso del aplicativo de Sofía plus y mantenerlo actualizado •Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. •Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CIES, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) •Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. •Presentar mensualmente los informes técnico y/o administrativos solicitados por el centro de los proyectos de SENNOVA a cargo. •Entregar los productos definidos del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. •Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. • Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el proyecto de investigación. •Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. •Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CIES • comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

• Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). • Velar porque el portafolio del aprendiz y que el instructor se encuentre debidamente actualizado (a) según lo dispuesto en el proceso de Gestión de la Formación Profesional (SIG). • Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor y presentar informe mensual de la ejecución del contrato.

• Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de ejecución del Sena y aplicación de las TIC´s (manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente el correo electrónico institucional, revisarlos periódicamente, contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la regional los eventos y actividades a realizar que requieran divulgación). . Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, asi como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.. Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Ficha	Nombre del Programa de Formación o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
1379873-1379878-1372502-1379883-1379885-1379886-1379859	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS SENA MEN	Desarrollo de actividades tecnico-pedagógicas en las competencias del programa	DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO	1680
			TOTAL HORAS	1680

OBLIGACIONES GENERALES. 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda) 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).

d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).

f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 3. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales 6. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. **B) OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.

CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única. El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. (Si del análisis de riesgos se evidencia la necesidad de amparar el contrato con otra garantía estas se deberán establecer en los estudios previos).

CLÁUSULA SEXTA - Imputación Presupuestal: El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 418-(953711C-3603-1300-1-0-1021600) Contratación de instructores - SENA MEN del 09 de enero de 2018 expedido por el Grupo de Apoyo Admintrativo Mixto de la Regional.

CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del Coordinador Académico donde ejerza la prestación de servicios o de quien designe por escrito el Subdirector del Centro de la Industria la empresa y los servicios CIES del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0202 de 2014 (manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual.

CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Cesión del Contrato:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Perfeccionamiento, Ejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLAÚSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Liquidación del contrato: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Seguridad de la información y confidencialidad: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 686 DE 2018

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ARENAS GALVIS JUAN MANUEL

CLÁUSULA DECIMA NOVENA:-Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual en la jurisdicción NORTE DE SANTANDER y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del presente contrato será en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO

Se firma el presente contrato en la ciudad de Cúcuta, el 25 ENE. 2018

POR EL SENA

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
C. de C. 60.399.753 de Cúcuta
Subdirectora (E) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES

EL (LA) CONTRATISTA

ARENAS GALVIS JUAN MANUEL
C.C. No. 88.213.759 de CUCUTA

Vo.bo. JUANA PATRICIA GUERRERO ALVAREZ
COORDINADORA ACADEMICA PROGRAMA ESPECIALES Y COMPLEMENTARIA
Supervisor del Contrato

Proyectó: Brayan Jose Rojas Hurtado – Auxiliar Administrativo Centro CIES
Revisó: Damaris M. Osorio Buenaver – Abogada Centro CIES

Comfanorte
Donde queremos estar

ISO 9001 icontec
SC4968-1 | SC4968-6
SC4968-2 | SC4968-7
SC4968-3 | SC4968-8
SC4968-5 | SC4994-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. CAP – 058 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER "COMFANORTE" Y JUAN MANUEL ARENAS GALVIS

Entre los suscritos a saber: **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER "COMFANORTE"**, con Nit. 890.500.516-3, personería jurídica según resolución No. 2894 del 18 de Octubre de 1957, vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con domicilio principal en la ciudad de San José de Cúcuta, representada legalmente por la Dra. **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL,** mayor de edad y vecina de este municipio, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.893.122 expedida en Villa del Rosario, en su carácter de Directora Administrativa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte y de la otra, **JUAN MANUEL ARENAS GALVIS,** igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.213.759 expedida en Cucuta, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar un Contrato de Prestación Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El Objeto del presente contrato lo constituye la prestación de servicios profesionales por parte del CONTRATISTA como INSTRUCTOR en las áreas de formación presencial y/o virtual conforme las necesidades del CONTRATANTE en las diferentes áreas y/o módulos que comprenden el campo de desarrollo de la actividad profesional del CONTRATISTA. **SEGUNDA - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá una duración contada a partir del dieciséis (16) de febrero de 2017 hasta el 30 de junio 2017 de acuerdo a la programación académica del instituto. **TERCERA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato será el que resulte de la sumatoria de los pagos efectuados por los servicios mensuales prestados al finalizar la vigencia del Contrato. Para efectos presupuestales y de garantías, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($13.830.000). PARAGRAFO:** El valor de los honorarios a reconocer al CONTRATISTA se liquidará a razón de **DIECISIETE MIL PESOS** M/cte ($17.000) por hora pactada de formación en los cursos modulares terminados proporcional a las horas ejecutadas y **VEINTIDOS MIL PESOS** M/cte ($22.000) por curso técnico del convenio SENA-COMFANORTE. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE en ningún caso reconocerá a EL CONTRATISTA, pagos adicionales por mayor valor en los precios estipulados en la presente cláusula y que constan en la propuesta presentada. **CUARTA – FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado por mensualidades vencidas, proporcional a las horas ejecutadas en la correspondiente mensualidad, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o documento equivalente con el respectivo visto bueno del supervisor, constancia de pago de aportes por concepto de seguridad social integral y los soportes exigidos por la Coordinadora Académica del Instituto. **QUINTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal **PROYECTO 209011001, 209011008 – AREA 109. SEXTA- OLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga de manera especial a: 1) Dar cumplimiento al Objeto del presente Contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Propuesta adjunta, la cual hace parte integral del presente Contrato, dentro del término de duración establecido. 2) Obrar con diligencia, lealtad y cuidado en la ejecución del objeto del presente Contrato prestando un servicio con calidad y dentro de los reglamentos, protocolos y lineamientos establecidos para la prestación del servicio. 3) Entregar al Supervisor informes y reportes de las actividades ejecutadas y novedades que se presenten durante la ejecución del Contrato relacionadas con: a) Reporte de notas; b) Informes académicos; c) los conceptos y asesorías acordes a la ejecución del presente contrato.**4)** Guardar reserva sobre la información a la cual puede tener acceso con ocasión del presente contrato. **5)** Cancelar los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensiones y ARL) liquidados conforme los ingresos obtenidos con cargo al presente contrato. **6)** Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, las actas de inicio, de recibo y de liquidación correspondientes al presente Contrato. **7)** Atender las recomendaciones y observaciones que para la correcta ejecución del contrato realice el supervisor. **8)** Informar

VIGILADO SuperSubsidio

oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9)** El CONTRATISTA declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios en que se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas que les son inherentes, las necesidades de equipo y servicios indispensables para ejecutar los trabajos, los plazos de su ejecución, todo sobre lo cual la entidad CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna. **i)** las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a: **1)** Cancelar el valor pactado dentro del presente Contrato. **2**) Prestar a EL CONTRATISTA, toda la información y colaboración necesaria para el buen desarrollo del Contrato. **3)** Verificar por medio del Supervisor el cumplimiento de las condiciones necesarias para la prestación del servicio. **OCTAVA - SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** El control y vigilancia del presente Contrato estará a cargo del **Coordinador Administrativo Instituto,** o quien haga sus veces, quien actuará como **Supervisor** y se encargará de vigilar la correcta ejecución y de verificar el cumplimiento de las condiciones del mismo, según lo estipula el Manual de Contratación. El control y vigilancia del desarrollo del presente Contrato no exime de responsabilidades al Contratista ni disminuye su autoridad en la ejecución del Contrato. **NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. En caso de requerir la subcontratación de alguna de las actividades a desarrollar con cargo al presente contrato, deberá contarse con el visto bueno del supervisor del contrato y soportarse el cumplimiento de las obligaciones correspondientes frente a los subcontratistas, sin que pueda imputarse por este hecho responsabilidad alguna del CONTRATANTE frente al subcontratista. **DECIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato termina por: a) vencimiento del plazo acordado o por finalización de la labor acordada; b) por mutuo acuerdo; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. d) Por imposibilidad física, jurídica o profesional del (a) **CONTRATISTA**, que a juicio de **COMFANORTE** impida la realización del contrato. COMFANORTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral, sin haya lugar al cobro de indemnización alguna, previo aviso al CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de estas cláusulas y acuerda que el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a EL CONTRATANTE a declarar rescindido el contrato sin necesidad de requerimiento y/o intimación previa alguna por parte de esta, quedando a cargo del primero todas y cada una de las obligaciones que ha asumido con la firma del presente contrato. **DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, se establece como cláusula penal el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, la que se hará efectiva por EL CONTRATANTE, siendo entendido que en ningún caso el pago de la pena extingue la obligación principal, sirviendo como título ejecutivo el presente Contrato junto con el Acta motivada de la Dirección Administrativa sobre el incumplimiento, y su valor podrá ser descontado de los respectivos desembolsos si a ellos hubiere lugar. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de San José de Cúcuta. **DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El presente Contrato es de carácter civil y no genera relación de dependencia o subordinación entre las partes ni entre COMFANORTE y los dependientes del CONTRATISTA; por lo tanto, no genera carga prestacional a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias; para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extra judicial, el arreglo directo y la transacción. **DECIMA QUINTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir y mantener durante el desarrollo del presente Contrato las siguientes garantías: **1) De Cumplimiento;** por todas las obligaciones que asume en el presente Contrato, equivalente al 20% del valor del mismo, por el tiempo que dure el Contrato y seis (6) meses más. **2) Calidad del Servicio;** para garantizar todas las obligaciones que asume en el presente Contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor total

Comfanorte
Donde queremos estar

ISO 9001 icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
SC4968-1 | SC4968-6
SC4968-2 | SC4968-7
SC4968-3 | SC4968-8
SC4968-5 | SC4994-1

del Contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **DÉCIMA SEXTA – CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Las partes mantendrán indemne a la otra parte, sus funcionarios, empleados o agentes por todo siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza que se falle contra ellos con motivo de cualquier acción u omisión de cualquiera de estas, sus empleados o agentes en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, cualquier pago que una de las partes se vea obligada a realizar a favor de terceros como resultado del incumplimiento de la otra parte de lo dispuesto en la presente cláusula, será reembolsado por la parte incumplida, incluyendo los gastos de abogados para la atención de dichas reclamaciones. **DECIMA SEPTIMA – TRANSPARENCIA:** Cada parte declara que ni ella, ni los funcionarios directamente involucrados en la negociación de este contrato han ofrecido comisión, privilegio o dádiva alguna a la otra parte o a sus funcionarios y acepta que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este contrato constituye un incumplimiento grave al mismo. Así mismo cada parte declara con los mismos efectos que ni ella ni sus funcionarios vinculados a la celebración o ejecución del contrato se encuentran incursos en situación de conflicto de interés, obligándose en cualquier caso a revelar toda situación de conflicto de intereses existente o sobreviniente, siendo entendido que la parte o funcionario en quien concurra una situación de conflicto de interés se encuentra impedido para actuar en situación de conflicto salvo autorización expresa de la otra parte. Las partes declaran que la transparencia es un elemento clave del contrato que permite su terminación en cualquier tiempo. **DÉCIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes que suscriben este Contrato manifiestan no encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, en especial de las contempladas en el Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA NOVENA - PAGO DE IMPUESTOS:** Estarán a cargo de EL CONTRATISTA los impuestos que se generen con ocasión de la suscripción del presente Contrato. **VIGESIMA – PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos con los cuales pruebe su afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. **VIGESIMA PRIMERA– MODIFICACIONES Y ADICIONES**: Toda modificación o adición del presente Contrato deberá efectuarse por escrito y requerirá de la firma de las partes. **VIGESIMA SEGUNDA - ACUERDO TOTAL.** El presente contrato constituye el acuerdo total entre LAS PARTES, y reemplaza todas las discusiones y documentos anteriores respecto del mismo objeto, que sean contrarios a éste. Las partes declaran que las estipulaciones contenidas en este contrato son el resultado y consecuencia del ejercicio mutuo de la autonomía de la libertad contractual de cada una de ellas, que entienden y son conscientes de las implicaciones, alcances y contenido de cada una de las obligaciones que contraen, al tiempo que manifiestan que el texto del contrato es fruto de la libre negociación, discusión y estipulación de cada una de ellas y no corresponde a estipulaciones predeterminadas o dispuestas por una sola de las partes. Los derechos y obligaciones que este contrato confiere a cada una de las partes no se entenderán que han sido modificadas o derogadas en virtud de prácticas en contrario durante el curso de su ejecución. Así mismo, la tolerancia de una de las partes ante el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no se considerará como aceptación tácita del hecho tolerado, ni constituirá precedente para admitir su repetición o la modificación del acuerdo. Ningún requisito o exigencia de este Contrato será considerado como renunciado o excusado por las partes, a menos que tal renuncia o excusa se formule por escrito y se comunique a la otra parte. La simple renuncia o excusa por una de las partes de un incumplimiento o violación a cualquier disposición de este Contrato, no podrá ser interpretado como una renuncia o excusa de cualquier incumplimiento o violación posterior. **VIGESIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Hoja de vida del Contratista. **2.** Copia de la Cédula de Ciudadanía del contratista. **3.** Copia del Registro Único Tributario (R.U.T.). **4.** Propuesta. **5.** Disponibilidad Presupuestal. **6.** Antecedentes Disciplinarios, y todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan en el desarrollo del mismo. **VIGESIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Para los efectos propios del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA recibe notificaciones en la Calle 1 No. 4E - 48 Quinta Bosch, en esta ciudad; la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE recibe

VIGILADO SuperSubsidio

notificaciones en su domicilio principal ubicado en la avenida 1 calle 9 esquina edificio COMFANORTE de esta ciudad. **VIGESIMA QUINTA - VALIDEZ:** El presente Contrato quedará legalizado con la firma de las partes y perfeccionado con la suscripción de las respectivas pólizas.

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de San José de Cúcuta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del año dos mil Diecisiete (2017) por las partes intervinientes.

EL CONTRATANTE:

CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL
Directora Administrativa
COMFANORTE

EL CONTRATISTA:

JUAN MANUEL ARENAS GALVIS
C.C. 88.213.759 de Cucuta

V°. B°. Supervisor: Carmen Elena Arenas G.

Comfanorte
Donde queremos estar

60 AÑOS

MODIFICACION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CAP - 058 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER "COMFANORTE" y JUAN MANUEL ARENAS GALVIS

Entre los suscritos a saber: **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER "COMFANORTE"**, con NIT 890.500.516-3, personería jurídica según resolución No. 2894 del 18 de Octubre de 1957, vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con domicilio principal en la ciudad de San José de Cúcuta, representada legalmente por la Dra. **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL,** mayor de edad y vecina de este municipio, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.893.122 expedida en Villa del Rosario, quien actúa en su condición de Directora Administrativa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte y de la otra, **JUAN MANUEL ARENAS GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.213.759 expedida en Cucuta, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en ADICIONAR al contrato suscrito entre las partes, considerando que mediante memorando 26032 de fecha 22 de mayo del año en curso, el supervisor requiere la ampliación del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar la presente adición al contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar la cláusula Tercera **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000)**. Para efectos presupuestales y de garantías, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($23.520.000).PARAGRAFO: PARAGRAFO:** El valor de los honorarios a reconocer al CONTRATISTA se liquidará a razón de DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000) por curso modular terminado o proporcional a las horas ejecutadas; CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($40.000) por Curso diplomados por mensualidades vencidas o proporcional a las horas ejecutadas de la correspondiente mensualidad y a razón de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($22.500) por hora pactada de formación de los cursos técnico del Convenio SENA-COMFANORTE por mensualidades vencidas, proporcional a las horas ejecutadas de la correspondiente mensualidad, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro o documento equivalente con el visto bueno del supervisor, constancia de pago de aportes por concepto de seguridad social integral y demás soportes exigidos por el supervisor del contrato. **SEGUNDA:** Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías otorgadas en virtud de lo señalado en la cláusula decima quinta del contrato celebrado. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato inicial y de las adiciones celebradas no modificadas a través del presente documento, permanecerán inmodificables y conservarán todo su valor.

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de San José de Cúcuta en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) por las partes intervinientes.

Por el CONTRATANTE,

p/ **CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL**
Directora Administrativa
COMFANORTE

Por el CONTRATISTA,

JUAN MANUEL ARENAS GALVIS
C.C. 88.213.759 de Cucuta

Vo. Bo. Supervisor: Carmen Elena Arenas G.

P 0000 COMFANORTE 2009 72584
VIGILADO SuperSubsidio
ISO 9001 icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ISO 9001 icontec
IQNet
NTC 5555 icontec
Certificación de Servicios icontec
NTC 5580
NTC 5581
NTC 5666

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

Por medio de la presente certificamos que el señor JUAN MANUEL ARENAS GALVIS, identificado con la cédula de ciudadanía 88213759, se encuentra vinculado a la Institución mediante contrato de prestación de servicios profesionales, desempeñándose como Instructor por horas cátedra.

PERIODO	TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDAD
Febrero-junio de 2011	Prestación de servicios	Instructor
Agosto-diciembre de 2011	Prestación de servicios	Instructor
Febrero-junio de 2012	Prestación de servicios	Instructor
Agosto-diciembre de 2012	Prestación de servicios	Instructor
Febrero-junio de 2013	Prestación de servicios	Instructor
Agosto-diciembre de 2013	Prestación de servicios	Instructor
Febrero-junio de 2014	Prestación de servicios	Instructor
Agosto-diciembre de 2014	Prestación de servicios	Instructor
Febrero-junio de 2015	Prestación de servicios	Instructor
Agosto-diciembre de 2015	Prestación de servicios	Instructor
Febrero-junio de 2016	Prestación de servicios	Instructor
Agosto-diciembre de 2016	Prestación de servicios	Instructor
Febrero-junio de 2017	Prestación de servicios	Instructor
Agosto-diciembre de 2017	Prestación de servicios	Instructor

"La Educación es la luz de un pueblo y el pueblo es la voz de Dios"
TOMÁS WILCHES BONILLA

ISO 9001 icontec
IQNet
NTC 5555 icontec
Certificación de Servicios icontec
NTC 5580
NTC 5581
NTC 5666

La presente se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes a los ocho (8) días del mes de febrero de 2018.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

TOMÁS WILCHES BONILLA
Director General

V°.B°. Talento Humano

Elaboró y verifico Emilse F.
S.I.A. Académico

asignado por el coordinador Académico. **13.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **14.** Ejecutar las siguientes actividades: 1- Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2- Verificar las Canastas Escolares para la especialidad, 3- Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Curricular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4- Realizar le proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en EL Sistema de Gestión Académica del Centro, 5- Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6- Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Curricular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7- Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a las estándares establecidos, 8- Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10- Concertar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 11- Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12- Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución y administración de la función docente basada en Competencias Laborales, 13- Gestionar las certificaciones de los alumnos que cumplieron con la Competencias referenciada en al Estructura Curricular, 14- Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15- Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No Ficha	Nombre del programa de Fción o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
706158	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-05 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	1701
706162	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-02 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
706165	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-06 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
706167	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-07 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
706180	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-08 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
719748	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-03 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
719749	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-04 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
719750	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-01 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
10	Sistemas – General Santander	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	
10	Diseño e Integración de Multimedia – Instituto Técnico Misael Pastrana Borrero	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
Total Horas				**1701**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

14. Número y Fecha del Contrato :485 del 3 de Febrero de 2016

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. **00507**

Objeto : EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a presentar sus servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN. Que será ejecutado en: Diferentes Municipios del Departamento en los términos y condiciones preventivamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 3 de Febrero al 16 de diciembre de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución : 3 de febrero de 2016
Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2016
Término de Ejecución : Ocho (8) meses y Quince (15) días
Obligaciones Específicas del Contrato: **1.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. °. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación **3.** A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, **4.** Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. **5.** Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS . **6.** Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA.7. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada).8. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es dificil el registro en el Servicio Publico de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 9.Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.11. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices 'Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. 'Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **12.** Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. **13.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **14.** Ejecutar las siguientes actividades: 1- Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2- Verificar las Canastas Escolares para la especialidad, 3- Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Curricular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4- Realizar le proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en EL Sistema de Gestión Académica del Centro, 5- Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6- Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Curricular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7- Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a las estándares establecidos, 8- Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10- Concertar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 11- Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12- Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución y administración de la función docente basada en

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Competencias Laborales, 13- Gestionar las certificaciones de los alumnos que cumplieron con la Competencias referenciada en al Estructura Curricular, 14- Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15- Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No Ficha	Nombre del programa de Fción o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
926520	Mantenimiento de equipos de Cómputo Colegio Santa Cecilia	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	1360
926545	Sistemas – Centro Educativo Rural Cornejo	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	San Cayetano	
10	Sistemas – Centro Educativo Rural Cornejo	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	San Cayetano	
926555	Sistemas – Colegio Andrés Bello – Cúcuta	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
10	Sistemas – Colegio Andrés Bello – Cúcuta	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
930830	Mantenimiento de equipos de Cómputo Colegio Tco Presbítero Daniel Jordán	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	
10	Mantenimiento de equipos de Cómputo Colegio Tco Presbítero Daniel Jordán	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	
937080	Mantenimiento de equipos de Cómputo Colegio Juana Rangel de Cuellar	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
10	Mantenimiento de equipos de Cómputo Colegio Juana Rangel de Cuellar	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
Total Horas				**1360**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos de la Regional, a los diez (10) días del mes de octubre de 2017

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: María C.
Cargo: Instructora CIES

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Total Horas	1200

Inicio ejecución adición: 13 de Agosto de 2014
Plazo adición: 13 de Agosto a 13 de diciembre de 2014
Termino ejecución adición: Quinientas cuarenta y cuatro (544) horas
Obligaciones específicas del contrato adicionadas: ITEMN f) Ejecutar las siguientes actividades:

No Ficha	Nombre del programa de Fción o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
481037	Mantenimiento de equipos de Computo CASD – María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	544
Total Horas				544

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

13. Número y Fecha del Contrato :410 del 2 de Febrero de 2015
Objeto : EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a presentar sus servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN. Que será ejecutado en: Cúcuta y Villa del Rosario y en los términos y condiciones preventivamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 2 de Febrero al 19 de diciembre de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución : 2 de febrero de 2015
Fecha de Terminación de Contrato: 19 de diciembre de 2015
Término de Ejecución : Diez (10) meses y Diecinueve (19) días
Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. °. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación **3.** A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, **4.** Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. **5.** Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS . **6.** Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA.7. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada).8. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es dificil el registro en el Servicio Publico de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 9.Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices 'Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. 'Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **12.** Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

asignado por el coordinador Académico. **13.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **14.** Ejecutar las siguientes actividades: 1- Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2- Verificar las Canastas Escolares para la especialidad, 3- Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Curricular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4- Realizar le proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en EL Sistema de Gestión Académica del Centro, 5- Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6- Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Curricular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7- Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a las estándares establecidos, 8- Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10- Concertar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 11- Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12- Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución y administración de la función docente basada en Competencias Laborales, 13- Gestionar las certificaciones de los alumnos que cumplieron con la Competencias referenciada en al Estructura Curricular, 14- Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15- Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No Ficha	Nombre del programa de Fción o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
706158	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-05 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	1701
706162	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-02 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
706165	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-06 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
706167	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-07 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
706180	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-08 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
719748	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-03 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
719749	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-04 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
719750	Mantenimiento de equipos de Cómputo 11-01 CASD María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
10	Sistemas – General Santander	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	
10	Diseño e Integración de Multimedia – Instituto Técnico Misael Pastrana Borrero	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	
Total Horas				**1701**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

14. Número y Fecha del Contrato :485 del 3 de Febrero de 2016

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el servicio público de empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 11. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o con junto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 12 participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formulación titulada y el reconocimiento de aprendices previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 13. reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el procesos formativo tales como: * Registro de los juicios evaluativos * Creación de rutas y asociación de aprendices * Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. Asumir el rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador académico. 15 ejecutar las siguientes actividades. 1-Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2-Verficar las Canastas Escolares para la especialidad, 3-Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Circular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4-Realizarle proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en El Sistema de Gestión del Centro, 5-Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales de 20 horas máximo por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6-Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Circular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7-Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a los estándares, 8-Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10-Concretar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de calidad, 11-Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12-Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución de administración de la función docente basada en Competencias referenciada en la Estructura Circular, 14-Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15-Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No. De ficha	Nombre del Programa de Formación o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Hora
351692	Mantenimiento de equipos de cómputo	Analizar los requerimientos del cliente para contribuir el sistema de información: Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que prologue el funcionamiento de equipos de cómputo; aplicar herramientas ofimáticas, redes sociales y colaborativas de acuerdo con el proyecto a desarrollar en: Casd-María Concepción Loperena	Cúcuta	1760
TOTAL HORAS				**1760**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

12. Número y Fecha del Contrato :125 del 16 de enero de 2014
Objeto : EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a presentar sus servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN. Que será ejecutado en: Cúcuta y en los términos y condiciones preventivamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 16 de enero al 13 de diciembre de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución : 16 de enero de 2014
Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2014
Término de Ejecución : Siete (7) meses y Quince (15) días

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. °. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación **3.** A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, **4.** Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. **5.** Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS . **6.** Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA.7. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada).8. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Publico de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 9.Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices 'Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. 'Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **12.** Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. **13.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **14.** Ejecutar las siguientes actividades: 1- Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2- Verificar las Canastas Escolares para la especialidad, 3- Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Curricular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4- Realizar le proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en EL Sistema de Gestión Académica del Centro, 5- Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6- Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Curricular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7- Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a las estándares establecidos, 8- Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10- Concertar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 11- Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12- Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución y administración de la función docente basada en Competencias Laborales, 13- Gestionar las certificaciones de los alumnos que cumplieron con la Competencias referenciada en al Estructura Curricular, 14- Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15- Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No Ficha	Nombre del programa de Fción o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
481037	Mantenimiento de equipos de Computo CASD – María Concepción Loperena	Asesoría Técnico Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Cúcuta	1200

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

	Colegio Luis Gabriel Castro	en articulación SENA-MEN	Rosario	
338875	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	70
245866	Mantenimiento de equipos de cómputo-Casd-María Concepción Loperena	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	149
351692	Mantenimiento de equipos de cómputo-Casd-María Concepción Loperena	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	149
190992	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio San Juan Bosco (Arboledas)	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Arboledas	70
351250	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio San Juan Bosco (Arboledas)	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Arboledas	70
339089	Mantenimiento de equipos de cómputo-Institución Educativa Gimnasio Campestre Confaoriente	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	22
TOTAL				**600**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

11. Número y Fecha del Contrato :235 del 25 de enero de 2013
Objeto : EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a presentar sus servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN. Que será ejecutado en: Cúcuta y en los términos y condiciones preventivamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 25 de enero al 16 de diciembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución : 25 de enero de 2013
Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2013
Término de Ejecución : once (11) meses
Obligaciones Específicas del Contrato: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 2. EL (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del contrato de afiliación. 3. en cumplimento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 del 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema del seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día perfeccionando del contrato y para la realización del pago derivado del mismo ; estos pagos acreditaran únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de protección social cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 4 presentar la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) registro único tributario (RUT). b) copia de la cedula de ciudadanía, c) copia del certificado responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses. e) constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro. **NOTA**: con la suscripción en este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en el sistema de información correspondiente, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 5. a incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le representa, 6. Impartir formación profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades profesionales que como instructor contratista se requiere para la ejecución del contrato. 7. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 8. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o del trabajador oficial del SENA 9. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (formación titulada). 10. Gestionar por el aplicativo del servicio público de empleo todos

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el servicio público de empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 11. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o con junto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 12 participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formulación titulada y el reconocimiento de aprendices previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 13. reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el procesos formativo tales como: * Registro de los juicios evaluativos * Creación de rutas y asociación de aprendices * Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. Asumir el rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador académico. 15 ejecutar las siguientes actividades. 1-Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2-Verficar las Canastas Escolares para la especialidad, 3-Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Circular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4-Realizarle proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en El Sistema de Gestión del Centro, 5-Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales de 20 horas máximo por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6-Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Circular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7-Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a los estándares, 8-Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10-Concretar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de calidad, 11-Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12-Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución de administración de la función docente basada en Competencias referenciada en la Estructura Circular, 14-Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15-Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No. De ficha	Nombre del Programa de Formación o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Hora
351692	Mantenimiento de equipos de cómputo	Analizar los requerimientos del cliente para contribuir el sistema de información: Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que prologue el funcionamiento de equipos de cómputo; aplicar herramientas ofimáticas, redes sociales y colaborativas de acuerdo con el proyecto a desarrollar en: Casd-María Concepción Loperena	Cúcuta	1760
TOTAL HORAS				**1760**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

12. Número y Fecha del Contrato :125 del 16 de enero de 2014
Objeto : EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a presentar sus servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN. Que será ejecutado en: Cúcuta y en los términos y condiciones preventivamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 16 de enero al 13 de diciembre de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución : 16 de enero de 2014
Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2014
Término de Ejecución : Siete (7) meses y Quince (15) días

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

POA de acuerdo a los estándares, 8-Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10-Concretar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de calidad, 11-Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12-Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución de administración de la función docente basada en Competencias referenciada en la Estructura Circular, 14-Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15-Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No. De ficha	Nombre del Programa de Formación Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Hora
196134	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	85
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	81
245866	Mantenimiento de equipos de cómputo-Casd-María Concepción	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	90
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Técnico	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	90
188945	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	90
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Técnico	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	90
190992	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio San Juan Bosco (Arboledas)	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Arboledas	90
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio San Juan Bosco (Arboledas)	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Arboledas	90
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Institución Educativa	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	22
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Instituto Técnico Julio	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	93
TOTAL				**821**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

10. Número y Fecha del Contrato : 450 del 16 de julio de 2012
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a presentar sus servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN. Que será ejecutado en: Villa del Rosario, Cúcuta y Arboledas y en los términos y condiciones preventivamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 16 de julio al 15 de diciembre de 2012
Fecha de Inicio de Ejecución : 16 de julio de 2012
Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2012
Término de Ejecución : Seiscientas (600) horas
Obligaciones Específicas del Contrato: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 2. EL (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del contrato de afiliación. 3. en cumplimento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 del 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema del seguridad social

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día perfeccionando del contrato y para la realización del pago derivado del mismo ; estos pagos acreditaran únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de protección social cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 4 presentar la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) registro único tributario (RUT). b) copia de la cedula de ciudadanía, c) copia del certificado responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses. e) constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro. **NOTA**: con la suscripción en este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en el sistema de información correspondiente, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 5. a incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le representa, 6. Impartir formación profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades profesionales que como instructor contratista se requiere para la ejecución del contrato. 7. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 8. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o del trabajador oficial del SENA 9. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (formación titulada). 10. Gestionar por el aplicativo del servicio público de empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el servicio público de empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 11. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o con junto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 12 participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formulación titulada y el reconocimiento de aprendices previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 13. reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el procesos formativo tales como: * Registro de los juicios evaluativos * Creación de rutas y asociación de aprendices * Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. Asumir el rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador académico. 15 ejecutar las siguientes actividades. 1-Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2-Verficar las Canastas Escolares para la especialidad, 3-Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Circular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4-Realizarle proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en El Sistema de Gestión del Centro, 5-Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales de 20 horas máximo por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6-Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Circular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7-Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a los estándares, 8-Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10-Concretar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de calidad, 11-Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12-Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución de administración de la función docente basada en Competencias referenciada en la Estructura Circular, 14-Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15-Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No. De ficha	Nombre del Programa de Formación o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Hora
196134	Mantenimiento de equipos de cómputo-	Asesoría técnica pedagógica	Villa del	70

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

	Colegio Luis Gabriel Castro	en articulación SENA-MEN	Rosario	
338875	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	70
245866	Mantenimiento de equipos de cómputo-Casd-María Concepción Loperena	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	149
351692	Mantenimiento de equipos de cómputo-Casd-María Concepción Loperena	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	149
190992	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio San Juan Bosco (Arboledas)	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Arboledas	70
351250	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio San Juan Bosco (Arboledas)	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Arboledas	70
339089	Mantenimiento de equipos de cómputo-Institución Educativa Gimnasio Campestre Confaoriente	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	22
TOTAL				**600**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

11. Número y Fecha del Contrato :235 del 25 de enero de 2013
Objeto : EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a presentar sus servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN. Que será ejecutado en: Cúcuta y en los términos y condiciones preventivamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 25 de enero al 16 de diciembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución : 25 de enero de 2013
Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2013
Término de Ejecución : once (11) meses
Obligaciones Específicas del Contrato: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 2. EL (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del contrato de afiliación. 3. en cumplimento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 del 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema del seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día perfeccionando del contrato y para la realización del pago derivado del mismo ; estos pagos acreditaran únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de protección social cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 4 presentar la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) registro único tributario (RUT). b) copia de la cedula de ciudadanía, c) copia del certificado responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses. e) constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro. **NOTA**: con la suscripción en este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en el sistema de información correspondiente, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 5. a incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le representa, 6. Impartir formación profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades profesionales que como instructor contratista se requiere para la ejecución del contrato. 7. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 8. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o del trabajador oficial del SENA 9. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (formación titulada). 10. Gestionar por el aplicativo del servicio público de empleo todos

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

	Colmenares Baptista			
89091	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
201620	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
68755	Técnico en Sistemas-Colegio Juana Rangel de Cuellar	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
210373	Técnico en Sistemas-Colegio Juana Rangel de Cuellar	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
196134	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	50
200791	Técnico en Sistemas-Colegio Cardenal Sancha	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
TOTAL				**400**

Inicio ejecución adición:
Plazo adición: Al 16 de diciembre de 2011
Termino ejecución adición: Ciento cincuenta (150) horas
Obligaciones específicas del contrato adicionadas: ITEMN f) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De ficha o código de programa	Nombre de la Formación o Titulación	Nombre de la competencia	Ubicación	Hora
92121	Mantenimiento de quipos de cómputo-Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
199050	Mantenimiento de quipos de cómputo-Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
89091	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
201620	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
68755	Técnico en Sistemas-Colegio Juana Rangel de Cuellar	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
210373	Técnico en Sistemas-Colegio Juana Rangel de Cuellar	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
196134	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	20
200791	Técnico en Sistemas-Colegio Cardenal Sancha	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	20
120501001	Mantenimiento de software y hardware	220501001:Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que prolongue el funcionamiento de los equipos de computo	Cúcuta	50
TOTAL				**150**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

9. Número y Fecha del Contrato : 86 del 10 de febrero de 2012
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a presentar sus servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN. Que será ejecutado en: Cúcuta y en los términos y condiciones preventivamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Plazo: 10 de febrero al 4 de julio 2012
Fecha de Inicio de Ejecución : 10 de febrero de 2012
Fecha de Terminación de Contrato: 4 de julio de 2012
Término de Ejecución : Cinco (5) meses y cuatro (4) días
Obligaciones Específicas del Contrato: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 2. EL (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del contrato de afiliación. 3. en cumplimento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 del 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema del seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día perfeccionando del contrato y para la realización del pago derivado del mismo ; estos pagos acreditaran únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de protección social cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 4 presentar la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) registro único tributario (RUT). b) copia de la cedula de ciudadanía, c) copia del certificado responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica, d) copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses. e) constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. f) formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo del centro. **NOTA**: con la suscripción en este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en el sistema de información correspondiente, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 5. a incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le representa, 6. Impartir formación profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades profesionales que como instructor contratista se requiere para la ejecución del contrato. 7. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 8. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o del trabajador oficial del SENA 9. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (formación titulada). 10. Gestionar por el aplicativo del servicio público de empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el servicio público de empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 11. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o con junto de programas por redes tecnológicas para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 12 participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formulación titulada y el reconocimiento de aprendices previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 13. reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de tres días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el procesos formativo tales como: * Registro de los juicios evaluativos * Creación de rutas y asociación de aprendices * Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 14. Asumir el rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador académico. 15 ejecutar las siguientes actividades. 1-Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2-Verficar las Canastas Escolares para la especialidad, 3-Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Circular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4-Realizarle proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en El Sistema de Gestión del Centro, 5-Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales de 20 horas máximo por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6-Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Circular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7-Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

POA de acuerdo a los estándares, 8-Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10-Concretar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de calidad, 11-Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12-Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución de administración de la función docente basada en Competencias referenciada en la Estructura Circular, 14-Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15-Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No. De ficha	Nombre del Programa de Formación Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Hora
196134	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	85
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	81
245866	Mantenimiento de equipos de cómputo-Casd-María Concepción	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	90
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Técnico	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	90
188945	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	90
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Técnico	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	90
190992	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio San Juan Bosco (Arboledas)	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Arboledas	90
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio San Juan Bosco (Arboledas)	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Arboledas	90
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Institución Educativa	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	22
10°GRADO	Mantenimiento de equipos de cómputo-Instituto Técnico Julio	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	93
TOTAL				**821**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

10. Número y Fecha del Contrato : 450 del 16 de julio de 2012
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a presentar sus servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN. Que será ejecutado en: Villa del Rosario, Cúcuta y Arboledas y en los términos y condiciones preventivamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 16 de julio al 15 de diciembre de 2012
Fecha de Inicio de Ejecución : 16 de julio de 2012
Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2012
Término de Ejecución : Seiscientas (600) horas
Obligaciones Específicas del Contrato: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato 2. EL (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema general de riesgos profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del contrato de afiliación. 3. en cumplimento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 del 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema del seguridad social

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12-Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución de administración de la función docente basada en Competencias referenciada en la Estructura Circular, 14-Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15-Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No. De ficha	Nombre del programa de Formación o Titulación	Competencia a desarrollar	Ubicación	Hora
228121	Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes	Implementar la estructura de la red de acuerdo con un diseño preestablecido a partir de normas técnicas internacionales	Pamplona	37
228121	Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes	Configurar los dispositivos activos de interconexión en la red que cumplan las condiciones de transmisión e intercambio de información requerida para la información	Pamplona	37
228121	Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes	Administrar redes empresariales y gestionar la conexión del sistema a redes extremas	Pamplona	37
228121	Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes	Utilizar software para administrar redes de acuerdo a las norma internacionales	Pamplona	37
228121	Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes	Instalar y administrar hardware y software de seguridad en la red a partir de normas internacionales	Pamplona	37
92121	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de quipos de cómputo-Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Cúcuta	80
0	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de quipos de cómputo-Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Cúcuta	80
89091	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Cúcuta	80
0	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Cúcuta	80
120416	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Puerto Santander	Puesto Santander	80
0	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Puerto Santander	Puesto Santander	80
0	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Técnico en Sistemas-Colegio Cardenal Sancha	Cúcuta	80
0	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Villa del Rosario	80
TOTAL				**826**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

8. Número y Fecha del Contrato : 379 del 18 de julio 2011
Objeto : Presentación de servicios como instructor contratista en la especialidad de: Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN.
Plazo: 18 de julio al 16 de diciembre de 2011
Fecha de Inicio de Ejecución : 18 de julio de 2011

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2011
Término de Ejecución: Cuatrocientas (400) horas
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) dentro de los 10 primeros días del mes en curso con base el 40%del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). El incumplimiento de esta obligación dará lugar imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada). G) Gestionar el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. H) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas. Para garantizar la integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, en diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. I) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendices previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes de la inducción. J) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia con el proceso formativo tales como: *Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices *Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de apéndices previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. K) Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. l) Ejecutar las siguientes actividades: 1-Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2-Verficar las Canastas Escolares para la especialidad, 3-Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Circular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4-Realizarle proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en El Sistema de Gestión del Centro, 5-Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales de 20 horas máximo por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6-Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Circular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7-Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a los estándares, 8-Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10-Concretar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de calidad, 11-Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12-Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución de administración de la función docente basada en Competencias referenciada en la Estructura Circular, 14-Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15-Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No. De ficha	Nombre del Programa de Formación o Titulación	Competencias a desarrollar	Ubicación	Hora
92121	Mantenimiento de quipos de cómputo-Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
199050	Mantenimiento de quipos de cómputo-Colegio Eustorgio	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

	Colmenares Baptista			
89091	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
201620	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
68755	Técnico en Sistemas-Colegio Juana Rangel de Cuellar	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
210373	Técnico en Sistemas-Colegio Juana Rangel de Cuellar	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
196134	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	50
200791	Técnico en Sistemas-Colegio Cardenal Sancha	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	50
TOTAL				**400**

Inicio ejecución adición:
Plazo adición: Al 16 de diciembre de 2011
Termino ejecución adición: Ciento cincuenta (150) horas
Obligaciones específicas del contrato adicionadas: ITEMN f) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De ficha o código de programa	Nombre de la Formación o Titulación	Nombre de la competencia	Ubicación	Hora
92121	Mantenimiento de quipos de cómputo-Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
199050	Mantenimiento de quipos de cómputo-Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
89091	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
201620	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
68755	Técnico en Sistemas-Colegio Juana Rangel de Cuellar	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
210373	Técnico en Sistemas-Colegio Juana Rangel de Cuellar	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	10
196134	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Villa del Rosario	20
200791	Técnico en Sistemas-Colegio Cardenal Sancha	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	20
120501001	Mantenimiento de software y hardware	220501001:Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que prolongue el funcionamiento de los equipos de computo	Cúcuta	50
TOTAL				**150**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

9. Número y Fecha del Contrato : 86 del 10 de febrero de 2012
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a presentar sus servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en la especialidad en Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN. Que será ejecutado en: Cúcuta y en los términos y condiciones preventivamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

		de procedimientos		
TOTAL				**60**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

7. Número y Fecha del Contrato : 157 del 17 de febrero de 2011
Objeto: Presentación de servicios como instructor contratista en la Especialidad de Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes, Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN.
Plazo: 17 de febrero al 2 de julio de 2011
Fecha de Inicio de Ejecución : 17 de febrero de 2011
Fecha de Terminación de Contrato: 2 de julio de 2011
Término de Ejecución : Cuatro (4) meses y diecisiete (17) días
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) dentro de los 10 primeros días del mes en curso con base el 40%del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). El incumplimiento de esta obligación dará lugar imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada). G) Gestionar el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. H) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas. Para garantizar la integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, en diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. I) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendices previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes de la inducción. J) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia con el proceso formativo tales como: *Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices *Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de apéndices previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. K) Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. l) Ejecutar las siguientes actividades: 1-Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2-Verficar las Canastas Escolares para la especialidad, 3-Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Circular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4-Realizarle proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en El Sistema de Gestión del Centro, 5-Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales de 20 horas máximo por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6-Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Circular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7-Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a los estándares, 8-Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10-Concretar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de calidad, 11-Gestionar,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12-Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución de administración de la función docente basada en Competencias referenciada en la Estructura Circular, 14-Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15-Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No. De ficha	Nombre del programa de Formación o Titulación	Competencia a desarrollar	Ubicación	Hora
228121	Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes	Implementar la estructura de la red de acuerdo con un diseño preestablecido a partir de normas técnicas internacionales	Pamplona	37
228121	Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes	Configurar los dispositivos activos de interconexión en la red que cumplan las condiciones de transmisión e intercambio de información requerida para la información	Pamplona	37
228121	Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes	Administrar redes empresariales y gestionar la conexión del sistema a redes extremas	Pamplona	37
228121	Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes	Utilizar software para administrar redes de acuerdo a las norma internacionales	Pamplona	37
228121	Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes	Instalar y administrar hardware y software de seguridad en la red a partir de normas internacionales	Pamplona	37
92121	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de quipos de cómputo-Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Cúcuta	80
0	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de quipos de cómputo-Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Cúcuta	80
89091	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Cúcuta	80
0	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de equipos de cómputo-Cristo Rey	Cúcuta	80
120416	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Puerto Santander	Puesto Santander	80
0	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Puerto Santander	Puesto Santander	80
0	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Técnico en Sistemas-Colegio Cardenal Sancha	Cúcuta	80
0	Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN	Mantenimiento de equipos de cómputo-Colegio Luis Gabriel Castro	Villa del Rosario	80
TOTAL				**826**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

8. Número y Fecha del Contrato : 379 del 18 de julio 2011
Objeto : Presentación de servicios como instructor contratista en la especialidad de: Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN.
Plazo: 18 de julio al 16 de diciembre de 2011
Fecha de Inicio de Ejecución : 18 de julio de 2011

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

	Instrumental Industrial	Sistemas Electrónicos y de Instrumental Industrial Comprobando su estado actual con la relación de sus Especialidades Técnicas		
20515	Mantenimiento Mecánico Industrial	Corrección de fallas y averías mecánicas	Cúcuta	80
13425	Mantenimiento y Ensamble de Computadores	Mantenimiento y Ensamble de Computadores	Cúcuta	370
TOTAL				**1172**

Inicio ejecución adición: 17 de febrero de 2009
Plazo adición: 17 de febrero al 18 de diciembre de 2009
Obligaciones específicas del contrato adicionadas: Por parte del CONTRATISTA además de las contenidas en el contrato originario No.50 del 17 de febrero de 2009 se adicionará la siguiente obligación: a) Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y el aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito.

Inicio ejecución adición: 27 de octubre de 2009
Plazo adición: 27 de octubre al 18 de diciembre de 2009
Termino ejecución adición: Doscientas (200) horas
Obligaciones específicas del contrato adicionadas: ITEMN f) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del Cursos	Materia	Ubicación	Hora
13870	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
13871	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
13872	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
13873	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
13874	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
13875	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
TOTAL				**200**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

6. Número y Fecha del Contrato : 63 del 21 de enero de 2010
Objeto: Presentación de servicios como instructor contratista en la(s) módulo(s) de configurar los dispositivos activos de interconexión en la red que cumplan las configuraciones de transmisión o de intercambio de información requerida para la solución., implementar la estructura de la red e acuerdo con un diseño preestablecido a partir de normas técnicas internacionales., implementar un sistema de VOIP de acuerdo al diseño establecido y normas técnicas vigentes., realizar mantenimiento preventivo y predictivo que garantice el funcionamiento del hardware de los equipos., mantenimiento de computadores asesoría técnico pedagógica en articulación SENA-MEN.
Plazo: 21 de enero al 17 de diciembre de 2010
Fecha de Inicio de Ejecución : 21 de enero de 2010
Fecha de Terminación de Contrato: 17 de diciembre de 2010
Término de Ejecución: Diez (10) meses
Obligaciones Específicas del Contrato: : En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) dentro de los 10 primeros días del mes en curso con base el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

40%del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). El incumplimiento de esta obligación dará lugar imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada). G) Gestionar el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. H) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del cursos	Materia	Ubicación	Hora
21004	Técnico en Instalación de Redes de Computadores	Configurar los dispositivos activos de interconexión en la red que cumplan las condiciones de transmisión e intercambio de información requerida para la solución	Cúcuta	100
21004	Técnico en Instalación de Redes de Computadores	Implementar la estructura de la red de acuerdo con un diseño preestablecido a partir de normas técnicas internacionales	Cúcuta	480
21004	Técnico en Instalación de Redes de Computadores	Implementar un sistema de voip de acuerdo al diseño establecido y normas técnicas vigentes	Cúcuta	100
21004	Técnico en Instalación de Redes de Computadores	Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que garantice el funcionamiento del hardware de los equipos	Cúcuta	100
10213	Cursos a la medida-Jóvenes Rurales Empresariales	Mantenimiento de computadores	Cúcuta	250
31008	Técnico en Instalación de Redes de Computadores-Sagrado Corazón de Jesús-Cúcuta	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	300
31009	Técnico en Instalación de Redes de Computadores-Claretiano de Cúcuta	Asesoría técnica pedagógica en articulación SENA-MEN	Cúcuta	300
TOTAL				**1630**

Inicio ejecución adición: 7 de diciembre de 2010
Plazo adición: 7 de diciembre al 17 de diciembre de 2010
Termino ejecución adición: sesenta (60) horas
Obligaciones específicas del contrato adicionadas: ITEMN h) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del cuso y/o especialidad	Módulos	Ubicación	Hora
0	Mantenimiento de computadores	Justificar técnicamente la adquisición y revisión del hardware según los requerimientos del cliente y manuales	Cúcuta	60

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

		de procedimientos		
TOTAL				**60**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

7. Número y Fecha del Contrato : 157 del 17 de febrero de 2011
Objeto: Presentación de servicios como instructor contratista en la Especialidad de Tecnólogo Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes, Asesoría Técnica Pedagógica en Articulación SENA-MEN.
Plazo: 17 de febrero al 2 de julio de 2011
Fecha de Inicio de Ejecución : 17 de febrero de 2011
Fecha de Terminación de Contrato: 2 de julio de 2011
Término de Ejecución : Cuatro (4) meses y diecisiete (17) días
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) dentro de los 10 primeros días del mes en curso con base el 40%del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). El incumplimiento de esta obligación dará lugar imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada). G) Gestionar el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. H) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas. Para garantizar la integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, en diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. I) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendices previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes de la inducción. J) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia con el proceso formativo tales como: *Registro de los juicios evaluativos *Creación de rutas y asociación de aprendices *Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de apéndices previos. *Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. K) Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. l) Ejecutar las siguientes actividades: 1-Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2-Verficar las Canastas Escolares para la especialidad, 3-Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Circular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4-Realizarle proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en El Sistema de Gestión del Centro, 5-Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales de 20 horas máximo por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6-Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Circular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7-Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a los estándares, 8-Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10-Concretar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de calidad, 11-Gestionar,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

5. Número y Fecha del Contrato : 50 del 17 de febrero de 2009
Objeto : presentación de servicios como instructor contratista en lo(s) módulo(s) de electrónica análoga, sistema para aplicar industriales, SENA MEN asesoría técnico pedagógica, corregir de un bien los sistemas electrónicos de acuerdo con sus especificaciones técnicas., corrección de fallas y averías mecánicas y mantenimiento y ensamble de computadores para atender programas de desplazado, jóvenes rurales, convenio SENA-MEN y curos regulares.
Plazo: 17 de febrero al 18 de diciembre de 2009
Fecha de Inicio de Ejecución : 17 de febrero de 2009
Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre2009
Término de Ejecución: Ocho (8) meses y once (11) días
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) dentro de los 10 primeros días del mes en curso con base el 40%del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). El incumplimiento de esta obligación dará lugar imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los trabajadores alumnos a su cargo en la Gestión de Centro. G) El contratista manifiesta no estar interesado en afiliarse voluntariamente al Sistema General de Riesgo Profesionales f) Ejecutar las siguientes actividades:1-Concretar el Plan Operativo con las directivas de la Institución Educativa, 2-Verficar las Canastas Escolares para la especialidad, 3-Realizar la Inducción SENA, integración con la Educación y de la Estructura Circular a los aprendices que ingresan a 10° grado, 4-Realizarle proceso de Matricula de los alumnos e incluirlos en El Sistema de Gestión del Centro, 5-Hacer seguimiento, acompañamiento y asesoría técnica al desarrollo de la propuesta de febrero a noviembre y presentar los respectivos informes mensuales de 20 horas máximo por Institución Educativa a la Coordinación del programa, para el gestionar el pago, 6-Elaborar junto con los docentes de las Instituciones Educativas las baterías de preguntas para la aplicación de las Pruebas de Control de Calidad por cada Módulo de la Estructura Circular Entregar a la coordinación del programa copia en medio magnético de las Pruebas de Control de Calidad, 7-Aplicar Pruebas de Control de Calidad alumnos en formación según programación del POA de acuerdo a los estándares, 8-Revisar y referenciar los resultados de las Pruebas de Control de Calidad, 9- Revisar los Portafolios de Evidencias de los aprendices, 10-Concretar los planes de mejoramiento, evaluación y seguimiento de acuerdo con los resultados de las Pruebas de Control de calidad, 11-Gestionar, participar y evaluar los eventos de Emprendimiento y Proyectos Productivos de la Institución Educativa, 12-Asesorar a los docentes de la Institución Educativa en la ejecución de administración de la función docente basada en Competencias referenciada en la Estructura Circular, 14-Informar a la Coordinación del programa de cualquier anomalía en el desarrollo de la propuesta pedagógica, 15-Presentar a término del Contrato, informe cualitativo y cuantitativo, sugerencias y compromisos de la asesoría a la Institución Educativa.

No. De Orden	Nombre del cursos	Módulos	Ubicación	Hora
13520	Complementario-Desplazado	Electrónica Análoga	Cúcuta	
13522	Complementario-Desplazado	Sistema para la Aplicaciones Industriales	Cúcuta	60
0	Ensamble y Configuración de PCs de Escritorio	SENA MEN Asesoría Técnico Pedagógica	Cúcuta	60
20511	Mantenimiento Electrónico Industrial	Corregir de un bien los Sistemas Electrónicos de acuerdo con sus Especificaciones Técnicas	Cúcuta	400
20512	Mantenimiento Electrónico e	Inspeccionar de los bienes, los	Cúcuta	142

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

	Instrumental Industrial	Sistemas Electrónicos y de Instrumental Industrial Comprobando su estado actual con la relación de sus Especialidades Técnicas		
20515	Mantenimiento Mecánico Industrial	Corrección de fallas y averías mecánicas	Cúcuta	80
13425	Mantenimiento y Ensamble de Computadores	Mantenimiento y Ensamble de Computadores	Cúcuta	370
TOTAL				**1172**

Inicio ejecución adición: 17 de febrero de 2009
Plazo adición: 17 de febrero al 18 de diciembre de 2009
Obligaciones específicas del contrato adicionadas: Por parte del CONTRATISTA además de las contenidas en el contrato originario No.50 del 17 de febrero de 2009 se adicionará la siguiente obligación: a) Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y el aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito.

Inicio ejecución adición: 27 de octubre de 2009
Plazo adición: 27 de octubre al 18 de diciembre de 2009
Termino ejecución adición: Doscientas (200) horas
Obligaciones específicas del contrato adicionadas: ITEMN f) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del Cursos	Materia	Ubicación	Hora
13870	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
13871	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
13872	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
13873	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
13874	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
13875	Complementario	Mantenimiento Básico de Computadores	Cúcuta	25
TOTAL				**200**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

6. Número y Fecha del Contrato : 63 del 21 de enero de 2010
Objeto: Presentación de servicios como instructor contratista en la(s) módulo(s) de configurar los dispositivos activos de interconexión en la red que cumplan las configuraciones de transmisión o de intercambio de información requerida para la solución., implementar la estructura de la red e acuerdo con un diseño preestablecido a partir de normas técnicas internacionales., implementar un sistema de VOIP de acuerdo al diseño establecido y normas técnicas vigentes., realizar mantenimiento preventivo y predictivo que garantice el funcionamiento del hardware de los equipos., mantenimiento de computadores asesoría técnico pedagógica en articulación SENA-MEN.
Plazo: 21 de enero al 17 de diciembre de 2010
Fecha de Inicio de Ejecución : 21 de enero de 2010
Fecha de Terminación de Contrato: 17 de diciembre de 2010
Término de Ejecución: Diez (10) meses
Obligaciones Específicas del Contrato: : En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) dentro de los 10 primeros días del mes en curso con base el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

TOTAL	598

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

4. Número y Fecha del Contrato : 16 del 24 de abril de 2008
Objeto: Prestación de servicios como instructor contratista en la(s) materia(s) de Electrónica Básica, Manejo de Software Lab View y Manejo de Software Lab View II.
Plazo: 16 de mayo al 19 de diciembre de 2008
Fecha de Inicio de Ejecución : 16 de mayo de 2008
Fecha de Terminación de Contrato: 19 de diciembre de 2008
Término de Ejecución : Quinientas cincuenta (550) horas
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado de la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATIASTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los trabajadores alumnos a su cargo en la Gestión de Centro. G) El contratista manifiesta no estar interesado en afiliarse voluntariamente al Sistema General de Riesgo Profesionales f) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del cursos	Materia	Hora
12760	Complementaria	Electrónica Básica	55
12761	Complementaria	Electrónica Básica	55
12762	Complementaria	Electrónica Básica	55
12697	Complementaria	Manejo de Software Lab View	55
12702	Complementaria	Manejo de Software Lab View	55
12703	Complementaria	Manejo de Software Lab View	55
12754	Complementaria	Manejo de Software Lab View II	55
12755	Complementaria	Manejo de Software Lab View II	55
12756	Complementaria	Manejo de Software Lab View II	55
12757	Complementaria	Manejo de Software Lab View II	55
TOTAL			550

Inicio ejecución adición: 29 de octubre de 2008
Plazo adición: 29 de octubre al 19 de diciembre de 2008
Termino ejecución adición: Doscientas cuarenta (240) horas
Obligaciones específicas del contrato adicionadas: ITEMN f) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del cursos	Materia	Ubicación	Hora
12766	Complementario	Electrónica Avanzada	Cúcuta	60
12759	Complementario	Electrónica Básica	Cúcuta	60
12765	Complementario	Electrónica Básica	Cúcuta	60
12704	Complementario	Manejo DE SOFTWARE LAERVIEW	Cúcuta	60
TOTAL				240

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. **00507**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

HACE CONSTAR

Que el señor **JUAN MANUEL ARENAS GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.213.759 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 390 del 28 de diciembre de 2006
Objeto : EL CONTRATISTA se obliga para el SENA a presentar sus servicios como instructor contratista en la(s) materia(s) de: Manejo del Software Lab View y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 28 de diciembre de 2006 al 9 de abril de 2007
Fecha de Inicio de Ejecución : 28de diciembre de 2006
Fecha de Terminación de Contrato: 9 de abril de 2007
Término de Ejecución : Doscientas (200) horas
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo1° de la ley 828 de 2003 EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado de la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATIASTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los trabajadores alumnos a su cargo en la Gestión de Centro. G) El contratista manifiesta no estar interesado en afiliarse voluntariamente al Sistema General de Riesgo Profesionales F) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del cursos	MATERIA	HORA
12524	Curso especial	Manejo del Software Lad View	50
12525	Curso especial	Manejo del Software Lad View	50
12526	Curso especial	Manejo del Software Lad View	50
12527	Curso especial	Manejo del Software Lad View	50
TOTAL			200

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

2. Número y Fecha del Contrato :148 del 16 de mayo de 2007
Objeto : Presentación de servicios como instructor contratista en la(s) materia(s) de Mantenimiento de Computadores y Manejo de Software Lad View II para programa Jóvenes Rurales.
Plazo: 16 de mayo al 13 de noviembre de 2007
Fecha de Inicio de Ejecución : 16 de mayo de 2007
Fecha de Terminación de Contrato: 13 de noviembre de 2007
Término de Ejecución: Ochocientas (800) horas
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado de la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATIASTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los trabajadores alumnos a su cargo en la Gestión de Centro. G) El contratista manifiesta no estar interesado en afiliarse voluntariamente al Sistema General de Riesgo Profesionales F) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del cursos	MATERIA	HORA
50003	Mantenimiento de computadores-Jóvenes Rurales	Mantenimiento de computadores	340
50004	Mantenimiento de computadores-Jóvenes Rurales	Mantenimiento de computadores	340
12566	Complementario	Manejo de Software Lad View II	60
12567	Complementario	Manejo de Software Lad View II	60
TOTAL			**800**

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

3. Número y Fecha del Contrato :327 del 22 de noviembre de 2007
Objeto: Prestación de servicios personales como instructor contratista en la(s) materia(s) de mantenimiento de Computadores, Práctica Empresarial, Proyecto Productivos y emprendimiento para el Programa Jóvenes Rurales.
Plazo: 22 de noviembre de 2007 al 21 de abril de 2008
Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de noviembre de 2007
Fecha de Terminación de Contrato: 21 de abril de 2008
Término de Ejecución : Quinientas noventa y ocho (598) horas
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado de la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATIASTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los trabajadores alumnos a su cargo en la Gestión de Centro. G) El contratista manifiesta no estar interesado en afiliarse voluntariamente al Sistema General de Riesgo Profesionales F) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del cursos	MATERIA	HORA
50012	Manteamiento de Computadores-Programa Jóvenes Rurales	Mantenimiento de Computadores	3340
50012	Manteamiento de Computadores-Programa Jóvenes Rurales	Práctica Empresarial, Proyecto Productivos y Emprendimiento	130
50004	Manteamiento de Computadores-Programa Jóvenes Rurales	Mantenimiento de Computadores	128

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

TOTAL	598

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

4. Número y Fecha del Contrato : 16 del 24 de abril de 2008
Objeto: Prestación de servicios como instructor contratista en la(s) materia(s) de Electrónica Básica, Manejo de Software Lab View y Manejo de Software Lab View II.
Plazo: 16 de mayo al 19 de diciembre de 2008
Fecha de Inicio de Ejecución : 16 de mayo de 2008
Fecha de Terminación de Contrato: 19 de diciembre de 2008
Término de Ejecución : Quinientas cincuenta (550) horas
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado de la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATIASTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los trabajadores alumnos a su cargo en la Gestión de Centro. G) El contratista manifiesta no estar interesado en afiliarse voluntariamente al Sistema General de Riesgo Profesionales f) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del cursos	Materia	Hora
12760	Complementaria	Electrónica Básica	55
12761	Complementaria	Electrónica Básica	55
12762	Complementaria	Electrónica Básica	55
12697	Complementaria	Manejo de Software Lab View	55
12702	Complementaria	Manejo de Software Lab View	55
12703	Complementaria	Manejo de Software Lab View	55
12754	Complementaria	Manejo de Software Lab View II	55
12755	Complementaria	Manejo de Software Lab View II	55
12756	Complementaria	Manejo de Software Lab View II	55
12757	Complementaria	Manejo de Software Lab View II	55
TOTAL			550

Inicio ejecución adición: 29 de octubre de 2008
Plazo adición: 29 de octubre al 19 de diciembre de 2008
Termino ejecución adición: Doscientas cuarenta (240) horas
Obligaciones específicas del contrato adicionadas: ITEMN f) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del cursos	Materia	Ubicación	Hora
12766	Complementario	Electrónica Avanzada	Cúcuta	60
12759	Complementario	Electrónica Básica	Cúcuta	60
12765	Complementario	Electrónica Básica	Cúcuta	60
12704	Complementario	Manejo DE SOFTWARE LAERVIEW	Cúcuta	60
TOTAL				240

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. **00507**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

HACE CONSTAR

Que el señor **JUAN MANUEL ARENAS GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.213.759 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 390 del 28 de diciembre de 2006
Objeto : EL CONTRATISTA se obliga para el SENA a presentar sus servicios como instructor contratista en la(s) materia(s) de: Manejo del Software Lab View y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.
Plazo: 28 de diciembre de 2006 al 9 de abril de 2007
Fecha de Inicio de Ejecución : 28de diciembre de 2006
Fecha de Terminación de Contrato: 9 de abril de 2007
Término de Ejecución : Doscientas (200) horas
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo1° de la ley 828 de 2003 EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado de la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATIASTA por cuatro (4) meses, será casual para la declaración de la caducidad administrativa. B) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, C) Impartir formación Profesional la totalidad de horas previstas para el cumplimiento de la actividades adicionales que como instructor contratista requieren para la ejecución del contrato. D) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. E) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los trabajadores alumnos a su cargo en la Gestión de Centro. G) El contratista manifiesta no estar interesado en afiliarse voluntariamente al Sistema General de Riesgo Profesionales F) Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Orden	Nombre del cursos	MATERIA	HORA
12524	Curso especial	Manejo del Software Lad View	50
12525	Curso especial	Manejo del Software Lad View	50
12526	Curso especial	Manejo del Software Lad View	50
12527	Curso especial	Manejo del Software Lad View	50
TOTAL			200

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Informática, diseño y desarrollo de software y el área temática de Software.

2. Número y Fecha del Contrato :148 del 16 de mayo de 2007
Objeto : Presentación de servicios como instructor contratista en la(s) materia(s) de Mantenimiento de Computadores y Manejo de Software Lad View II para programa Jóvenes Rurales.
Plazo: 16 de mayo al 13 de noviembre de 2007
Fecha de Inicio de Ejecución : 16 de mayo de 2007
Fecha de Terminación de Contrato: 13 de noviembre de 2007
Término de Ejecución: Ochocientas (800) horas
Obligaciones Específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga: A) En el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la ley 828 de 2003 EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

COLNET LTDA

Contigo siempre...

San José de Cúcuta: Diciembre 7 del 2005

CERTIFICACION

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Certifico que el Sr. Juan Manuel Arenas Galvis, laboro en la empresa COLNET LTDA. N.I.T. 807.007.777-3 a partir del 3 de Mayo hasta el 30 de Noviembre del año 2005, cumpliendo con sus obligaciones profesionales como Ingeniero Electrónico en la Administración de la Red Inalámbrica "WiFi", demostrando ser una persona honesta, respetuosa y eficiente.

Atentamente;

SONIA ACEVEDO ANGARITA
GERENTE GENERAL
COLNET LTDA.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD"

HACE CONSTAR

QUE: *El señor JUAN MANUEL ARENAS GALVIS, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88.213.759 expedida en Cúcuta, prestó sus servicios en la Empresa Social del Estado E.S.E. "IMSALUD", en su condición de contratista independiente durante los siguientes periodos:*

AÑO DOS MIL DOS (2.002)

Orden de Prestación de Servicios N° 221
Como Ingeniero Electrónico en la E.S.E. "IMSALUD"

Del Quince (15) de Febrero al Catorce (14) de Mayo del mismo año.

Orden de Prestación de Servicios N° 617
Del Doce (12) de Noviembre al Once (11) de Enero del Dos Mil Tres 2.003

AÑO DOS MIL TRES (2.003)

Orden de Prestación de Servicios N° 326
Como Ingeniero Electrónico en la E.S.E. "IMSALUD"

Del Cinco (05) de Febrero al Cuatro (04) de Agosto del mismo año.

Orden de Prestación de Servicios N° 692
Del Catorce (14) de Agosto al Trece (13) de Octubre del mismo año.

Continuación solicitud de constancia de: JUAN MANUEL ARENAS GALVIS.

Orden de Prestación de Servicios Nº 821
Del Catorce (14) de Octubre al Trece (13) de Noviembre del mismo año.

Orden de Prestación de Servicios Nº 936
Del Dieciocho (18) de Noviembre al Diecisiete (17) de Diciembre del mismo año.

Orden de Prestación de Servicios Nº 1094
Del Dieciocho (18) de Diciembre al Treinta (30) de Diciembre del mismo año.

Se expide en San José de Cúcuta a los Seis (06) días del mes de Enero del Dos Mil Cinco (2.005)

TERESA GELVEZ DE QUINTERO
Jefe Departamento de Personal
E.S.E. "IMSALUD"

CONSERVICIOS S.A.
LIDERES EN EL SUMINISTRO DE TALENTO HUMANO

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DE CONSERVICIOS S.A.

CERTIFICA

Que el señor ARENAS GALVIS JUAN MANUEL identificado(a) con cédula 88213759
expedida en CUCUTA laboró como EMPLEADO EN MISION con las siguientes caracteristicas

Empresa usuaria	Inicio	Retiro	Salario
E.S.E. IMSALUD	2002.05.15	2002.08.30	907,632

Cargo : PARA DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERO ELECTRONICO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO Y EL 14 DE OCTUBRE DE 2002 .

Conducta : EXCELENTE

Descuentos: SU UNICO DESCUENTO ES LA SEGURIDAD SOCIAL.

Fecha : 2006.09.13

Rosalba Mejia de Robledo
Jefe de Recursos Humanos

CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD

Servicios Temporales del Norte

CERTIFICACION

Por medio del presente oficio Certificamos que el Señor ***JUAN MANUEL ARENAS GALVIS*** *identificado con la Cédula de Ciudadanía # 88.213.759 de Cúcuta, N de S, fue empleado en misión de nuestra empresa* ***SERVICIOS TEMPORALES DEL NORTE SERTENOR LTDA*** *y se desempeño en el cargo de* ***INGENIERO ELECTRONICO*** *en la* ***E.S.E. IMSALUD****, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero al 31 de enero del 2.003. Igualmente el Sr. Arenas se caracterizo por ser una persona honesta y cumplidora de todas las obligaciones que contrae.*

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (20) días del mes de septiembre del 2.006

Atentamente,

SERVICIOS TEMPORALES DEL NORTE LTDA.
NIT:800.044.995-4
FIRMA AUTORIZADA

JOSE LUIS MEDINA.
Recursos Humanos

Calle 26A No. 11 - 50 Patios Centro Telf (7) 5730423 - 5731104 - 5808307 Telefax: (7) 5832977
Cúcuta - Colombia

Asociación
HORIZONTE ONG
NIT. 807.007.303-6

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que el señor **JUAN MANUEL ARENAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.88.213.759 expedida en Cúcuta, laboró en esta empresa con un primer Contrato Individual de Trabajo a Duración Determinada Por el Tiempo que Dure la Obra o Labor desde el 6 de Enero hasta el 30 de Diciembre de 2004, devengando un salario mensual de $ 1.012.199 y se encuentra laborando un segundo Contrato a Término Fijo Inferior a un Año desde el 3 de Enero del presente año, con un salario mensual de $ 1.077.891, desempeñando el cargo de **INGENIERO ELECTRONICO.**

Se expide a solicitud del interesado en San José de Cúcuta, a los 4 días del mes de marzo de 2005.

Atentamente,

JAVIER ALFREDO SANCHEZ DIAZ
Gerente

Calle 11Nº 3-44 Oficina 212 Edificio Venecia Tel: 5719099 - Cúcuta - Colombia
E-mail:www.asociación.Horizonte.ong@latinmail.com

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

EN EL FUTURO DE AYER

San José de Cúcuta, 15 de diciembre de 2004

EL JEFE DE LA DIVISON DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Electrónico JUAN MANUEL ARENAS GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía 88.213.759 de Cúcuta, prestó sus servicios a la Institución como Docente de Cátedra, adscrita al Departamento de Electricidad y Electrónica, Facultad de Ingeniería.

Que durante el tiempo laborado tuvo a su cargo las siguientes asignaturas:

PERIODO LECTIVO	ASIGNATURAS	I.H.S.
I Semestre/2001	Introd. A la Ing, Electrónica	4
II Semestre/2001	Mantenimiento de Hardware	4
	Introd. A la Ing. Electrónica	4
I Semestre/2002	Electrónica I	4
	Mantenimiento de Hardware	4
	Introd. A ala Ing. Electrónica	4
II Semestre/2002	Mantenimiento de Hardware	4
	Electrónica I	4
	Introd. A la Ing. Electrónica	4

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

GABRIEL PEÑA MARTINEZ

Comprobante de Ingreso S.H. 156393 y Estampilla H.E.M. 146927

Avenida Gran Colombia N°12E-96 B.Colsag Tel. 5772410– Conm. 5776655 – 776655 Fax (975) 753893
direchum@motilon.ufpa.edu.co
CUCUTA – COLOMBIA

RAMÍREZ
INGENIEROS & CIA LTDA.

Nit. 800.249.807-9

San José de Cucuta, Febrero 9 del 2002

RAMIREZ INGENIEROS & CIA LTDA

CERTIFICA QUE :

El señor Juan Manuel Arenas Galvis Identificado con C.C 88.213.759 de Cucuta mantuvo vinculos comerciales con nuestra empresa en lo relerente a venta de suministros desde el dia 26 de Junio del 2001 hasta el 8 de Enero /2002.

Atentamente,

RAMIREZ
INGENIEROS Y CIA. LTDA.

IVAN ALFREDO RAMIREZ HERNANDEZ
GERENTE

Avenida 3 Nº 11-26.Oficina 404-405. Centro Comercial Arcada Berti
Tels: 5714906 - 5724580 Fax: 5832784. Cúcuta - Col. E-mail: ingeycia@ col1.telecom.com.co

cooMeva
e.p.s.
Entidad Promotora de Salud S.A.

0039

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que el señor JUAN MANUEL ARENAS GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 88.213.759 expedida en Cúcuta presto sus servicios a ***COOMEVA E.P.S. S.A.****, como Auxiliar de Sistemas por un periodo de dos meses desde el día 01 de Octubre de 2000 al 02 de Diciembre 2000 devengando un salario mensual de Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Mcte. ($521.642.oo).*

Se expide en Bucaramanga, el día 13 de Marzo de Dos mil Uno (2001).

JORGE IVÁN PELÁEZ GAMBOA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
BUCARAMANGA